Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-018602 Id: 562611
Folios: 1 Fecha: 24-06-2025 09:47:44
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Para: Subdirección de Gestión Contractual
De: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Asunto: REMISIÓN DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES MES DE MAYO DE 2025 DEL COVENIO 1988-21, AMBALEMA, TOLIMA.

Cordial saludo,
En mi condición de supervisora, adjunto, para su archivo, los siguientes informes que corresponden al mes de MAYO de 2025:

N.º DE CONVENIO Y/ ACUERDO	CAM/CIC /SACUDET E	MUNICIPIO Y/O ENTIDAD	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE FOLIOS
1988-2021	Sacúdete Tipo 1	Ambalema	Tolima	INFORME DE MAYO 2025 MINISTERIO + SOPORTES – FOLIOS (105)

Total, folios (105)

Cordialmente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio.
Elaboró: Arq. Juan Sebastián Duque Sepúlveda/Apoyo a la supervisión

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **NO. 1988 DE 2021**, MUNICIPIO DE **AMBALEMA - TOLIMA**

INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **MAYO DE 2025**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVNECIA CIUDADANA, A TRAVES DE AL EJECUCION DE UNPROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA"		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	CARRERA 5 CON CARRERA 4 ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12, DEL BARRIO LA ESPERANZA AREA URBANA – AMBALEMA		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE AMBALEMA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA.		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$1.680.000.000,0
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$121.267.797,0
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$1.801.267.797,0
FECHA SUSCRIPCIÓN	11-NOVIEMBRE-2021		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31-MAYO-2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	16-JULIO-2025
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	LAURA QUINTERO	11/11/2021	21/11/2021
	YENIER HENAO MEJIA	22/11/2021	20/04/2023
	NORMAN EDUARDO ORTIZ	21/04/2023	27/04/2023
	ANDRES FELIPE GIRALDO	28/04/2023	05/05/2024
	EDGAR RICARDO GONZALEZ	06/05/2024	10/05/2024
	JENNY PAOLA LAVAO	10/05/2024	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	CAMILO GARCIA MEDINA	22/11/21	31/12/21
	CAMILO GARCIA MEDINA	18/04/22	31/04/2020
	Arq. DANIEL SUAREZ	1/04/2022	30/09/2022
	Arq. DANIEL SUAREZ	08/11/2022	31/12/2022
	Arq. DANIEL SUAREZ	01/04/2023	31/05/2023
	Arq. DANIEL SUAREZ	29/06/2023	31/12/2023
	Arq. DANIEL SUAREZ	11/04/2024	30/04/2024
	Arq. JUAN SEBASTIÁN DUQUE	01/04/2024	31/12/2024
	Arq. JUAN SEBASTIÁN DUQUE	16/04/2025	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MININTERIOR	52321	4/11/2021	
	27522	18/04/2022	
	3823	14/04/2023	
	33124	4/04/2024	
	35424	24/05/2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	112121	18/04/2022	
	18822	16-01-2022	
	2223	14/04/2023	
	54224	04/04/2024	
	93324 (adición)	28/06/2024	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A	N/A	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 580-994000069130	22-11-2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	22-NOVIEMBRE-2021		
FECHA D E MODIFICACIONES, ADICIONES O	PRIMERA PRÓRROGA		**FECHA:** 28/05/2022
	SEGUNDA PRORROGA Y PRIMERA		**FECHA:** 30/11/2022

PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	MODIFICACION	
	TERCERA PRÓRROGA Y SEGUNDA MODIFICACION	**FECHA:** 19/12/2023
	TERCERA MODIFICACIÓN Y PRIMERA ADICIÓN	**FECHA:** 27/06/2024
	CUARTA PRÓRROGA	**FECHA:** 29/07/2024
	QUINTA PRÓRROGA Y TERCERA MODIFICACION	**FECHA:** 20/12/2024
	PRIMERA SUPENSION	**FECHA:** 31/05/2023

FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°1	**FECHA: 31/07/2023**
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°2	**FECHA: 31/08/2023**
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N°3	**FECHA: 31/10/2023**
	REINICIO N°1	**FECHA: 01/12/2023**
	SEGUNDA SUPENSION	**FECHA: 24/04/2025**
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	POLIZA SEGUNDA PRORROGA Y PRIMERA MODIF. SOLIDARIA N° 580 47 994000069130 ANEXO 7	
	1.CUMPLIMIENTO $250.000.000 DESDE 12/11/2021 HASTA 30/05/2025	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$83.333.000	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$41.667.000	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0	
VALOR DE OBRA	$1.041.667.000,00	
VALOR INTERVENTORÍA	$83.333.000	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$1.250.000.000	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1) UN PRIMER DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **$225.000.000 PESOS M/L.,** contra entrega de los siguientes productos: **A**. Suscripción del acta de inicio. **B**. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. **C**. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	07/12/2021	$ 225.000.000
ADICIÓN No. 1	Adición.	NO APLICA	21/03/2025	$ 430.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	**2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **$820.000.000 PESOS M/L.,** contra entrega de los siguientes productos: **A**. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. **B**. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. **C**. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y **D**. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	40%	DD/MM/AAAA	$ 820.000.000
TERCER DESEMBOLSO	**3) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** equivalente a la suma de **$205.000.000 PESOS M/L.,** contra entrega de los siguientes productos: **A**. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; **2)** La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. **B**. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. **C**. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$ 205.000.000

TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME	$ 225.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)	$00.0

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
580-994000069130	Cumplimiento del contrato	250.000.000	12/11/2021	30/11/2022

PÓLIZA PRIMERA PRORROGA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
580-994000069130 ANEXO 1	Cumplimiento del contrato	250.000.000	12/11/2021	31/05/2023

PÓLIZA SEGUNDA PRÓRROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
580-994000069130 ANEXO 1	Cumplimiento del contrato	250.000.000	12/11/2021	31/12/2023

PÓLIZA REINICIO Y TERCERA PRORROGA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
580-994000069130 ANEXO 7	Cumplimiento del contrato	250.000.000	12/11/2021	31/04/2025

PÓLIZA CUARTA PRORROGA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
580-994000069130 ANEXO 7	Cumplimiento del contrato	250.000.000	12/11/2021	31/06/2025
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A			
PÓLIZA No.	61-44-101043338, 61-40-101016232			

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños y construcción de obra Sacúdete al parque tipo 1.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato 083 del 11 de abril del 2022	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	28/06/2024		
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO SACUDETE AMBALEMA Representante Legal JOSE RUBEN FONSECA LOPEZ		NIT. 901573308-1 CC. 1.020.757.338
Fecha de Acta de inicio del contrato	25/05/2022		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN N°1	22/07/2022	
	REINICIO	28/07/2024	
Fecha de terminación inicial del contrato	25/11/2022	**Fecha de terminación actual del contrato**	20/07/2025
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.552.100.309
FECHA DE LA PÓLIZA	DESDE 20/04/2022 HASTA 24/04/2022		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y construcción de obra Sacúdete al parque tipo 1.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato 087 del 18 de abril del 2022	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".		$125.000.000
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	28/06/2024		$ 551.433.309
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ		CC. 7.722.019
Fecha de Acta de inicio del contrato	25/05/2022		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN N°1	22/07/2022	
	REINICIO	28/07/2024	
Fecha de terminación del contrato	25/11/2022		20/07/2025
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$125.000.000
COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
PÓLIZA No.	560-47-99-4000152241		
FECHA DE LA PÓLIZA	21/04/2022		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	APORTÓ	NO APORTÓ
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: MARZO 2025	X	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA: INF. SEMANAL No. 21 24/11/2024		X
INFORME FINANCIERO	X Corte: 30/04/2025	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X ABRIL 2025 $ 9.373.497,64 (DESPUES DEL EMBARGO) CUENTA	

	$ 78.190.241,14 NUEVA CUENTA BANCO POPULAR BBVA	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS	X	

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**94%**
% EJECUTADO DE OBRA	**89%**

PERIODO: MAYO 2025
FECHA ACTA DE INICIO: 11/11/2021
AVANCE DE OBRA: 89%
VIGENCIA: 16/07/2025

GESTION DEL CONVENIO DURANTE EL PERIODO OBSERVACIONES:

ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PRESENTE PERIODO:
N/A

COMPONENTE TECNICO:

09/05/2025

Mediante correo electrónico al municipio, en donde se solicita la información de seguimiento del mes de abril de 2025, tales como informes financieros e informes de supervisión y se solicita información en cuanto al embargo presentado en la cuenta de BBVA terminada en 0194.

15/05/2025

Se reitera, mediante correo electrónico al municipio, en donde se solicita la información de seguimiento del mes de abril de 2025, tales como informes financieros e informes de supervisión y se solicita información en cuanto al embargo presentado en la cuenta de BBVA terminada en 0194.

19/05/2025

Se reitera, mediante correo electrónico al municipio, en donde se solicita la información de seguimiento del mes de abril de 2025, tales como informes financieros e informes de supervisión y se solicita información en cuanto al embargo presentado en la cuenta de BBVA terminada en 0194

Se programa reunión de seguimiento al convenio para el 21 de mayo de 2025.

El municipio emite después de la reiteración, la información correspondiente al estado financiero del convenio, en donde adjuntan, extractos, informe financiero y comprobante de pagos.

21/05/2025

Se desarrolla la reunión de seguimiento, donde se solicita información de seguimiento en cuanto a los procesos de RETIE/RETILAP y conexión eléctrica. En donde informan que el contratista ya realizó las subsanaciones pertinentes para lograr con estos certificados, pero a la fecha no hay pronunciamiento oficial de la empresa certificadora.

Además, se advierten de los tiempos de terminación del convenio los cuales se desglosan así; El 24 de febrero de 2025, se suscribió la suspensión No.2 al convenio, con fecha de reinicio del 10 de junio de 2025 y nueva fecha de terminación al 16 de

julio de 2025. Dado esto el municipio menciona que realizará la solicitud formal de ampliación a la suspensión en curso, dado que no se han superado los hechos que dieron pie a esta modificación.

26/05/2025

Se emite al municipio copia del acta de reunión de seguimiento realizada el 21 de mayo de 2025.

28/05/2025

El municipio emite la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 al convenio, motivada principalmente por la consecución de las certificaciones RETIE/RETILAP y legalización del servicio de energía.

29/05/2025

Se recibe por parte del municipio los documentos de soporte para la solicitud de ampliación a la suspensión.

30/05/2025

Se emite el anexo de solicitud la ampliación no 1 a la suspensión no 2 al convenio, anexo 17, al apoyo jurídico de la subdirección de proyectos para su revisión y visto bueno. Posterior, se recibe el documento revisado.

COMPONENTE FINANCIERO:

A la fecha se realizado el primer desembolso al convenio por un valor de $225.000.000 M/L.

Es importante destacar que, aunque el segundo y tercer desembolso fueron tramitados mediante los radicados 2024-3-003122-031364 (Id: 430349) y 2024-3-003122-031769 (Id: 432168), correspondientes a los días 22 y 24 de octubre de 2024 respectivamente, ante los despachos del Ministerio del Interior, y estas realizaron las gestiones pertinentes, dichos pagos se constituyeron como una reserva presupuestal y vigencia expirada correspondientemente y a la fecha se han adelantado los trámites pertinentes dentro del ministerio para surtir con este proceso.

El 21 de marzo de 2025 se realizó el pago del SEGUNDO DESEMBOLSO – ADICIÓN correspondiente a $430.000.000 M/L y según afirmó la supervisión municipal, los pagos se efectuaron en el mes de abril de 2025.

Pese que el municipio emite los informes de financieros de diciembre de 2024, enero a abril de 2025 y los extractos junto con los soportes de pagos, estos saldos no se podrán legalizar en su totalidad por parte del ministerio del interior, pues la cuenta primeras 2 cuentas de BBVA, aperturadas para el depósito de los recursos FONSECON fueron embargadas. Por lo tanto, los valores relacionados no corresponden a los pagos relacionados en el informe financiero del municipio y los extractos relacionados. Cabe resaltar que el municipio realizó la apertura de una nueva cuenta en la entidad bancaria BANCO POPULAR y en esta serán depositados los desembolsos faltantes.

Esto llevó a que el municipio use saldos de otros rubros para lograr compensar la exigencia financiera del proyecto, por lo tanto, una vez se aclare la situación por parte del municipio y que los pagos del Ministerio se efectúen, se podrá revisar los valores y saldos, y así, legalizar los recursos aportados.

COMPONENTE JURIDICO:

El convenio se encuentra en vigencia hasta el próximo 16 de julio de 2025.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

El convenio se encuentra suspendido.

Se concluyeron actividades diversas actividades que abarcan acabados, instalaciones eléctricas, movimientos de tierra, fundiciones estructurales y la recepción de materiales.

A la fecha están pendiente la consecución de las certificaciones RETIE/RETILAP y conexión eléctrica definitiva, además falta el arribo de los suministros de juegos infantiles y GYM Vital, estos hechos motivaron la solicitud de suspensión no. 2.

El contratista de obra, según informó el municipio, surtió con todos los requisitos y no conformidades requeridas por la empresa certificadora de RETIE/RETILAP, ODIR CERTIFICACIONES S.A, en donde hace aproximadamente 2 meses se recibió la primera visita de inspección, y se subsanó estos hechos, siendo estas las fechas dadas por el contratista de obra:

- 11 de febrero de 2025, primera visita.
- 19 de febrero de 2025, documento con observaciones
- 04 de marzo de 2025, se emitieron la subsanación de las no conformidades a la empresa certificadora.

Para las próximas fases, una vez agotada la suspensión, se priorizará la finalización de instalación de los suministros para generar el recibo y entrega a satisfacción del convenio.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

16/04/2024	18/06/2024	03/10/2024 04/10/2024	21/11/2024 22/11/2024	24/04/2024 25/04/2024	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA **Supervisora Convenio No 1988-21 Desde el 10/05/2024** Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana	**ARQ. JUAN SEBASTIAN DUQUE SEPULVEDA** ***Elaboró:*** **Apoyo Profesional a la Supervisión 1988-21** Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.

Outlook

Re: REITERACIÓN No. 1 SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO MES DE ABRIL AL CONVENIO 1988 - 21 AMBALEMA, TOLIMA

Desde Secretaria de Planeacion Ambalema Tolima <planeacion@ambalema-tolima.gov.co>
Fecha Jue 15/05/2025 4:15 PM
Para Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>

GRACIAS POR CONTACTARNOS!!!

El horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier documento recibido con posterioridad, será radicado con fecha del siguiente día hábil, el único correo autorizado para recepción de memoriales es el institucional.

Con el objetivo de brindar siempre un mejor servicio, lo invitamos a responder la siguiente encuesta de satisfacción relacionada con el servicio recibido por el área TICS de la alcaldía de Ambalema Tolima: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciUWoAWfWRFzWoQU5ve_k0cRFvmn54CMM-ef5JIWr4ledPyg/viewform

Igualmente puede enviar sus solicitudes a través de la pagina web de la Alcaldìa Municipal http://www.ambalema-tolima.gov.co/peticiones-quejas-reclamos

--
EDNNA ROCIO RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura y TICS
Calle 9 N°2-52 Piso 2, Barrio Centro, Celular: 3167640245,
Web: www.ambalema-tolima.gov.co Código Postal 731001

Con el objetivo de brindar siempre un mejor servicio, lo invitamos a responder la siguiente encuesta de satisfacción relacionada con el servicio recibido por el área TICS de la alcaldía de Ambalema Tolima: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciUWoAWfWRFzWoQU5ve_k0cRFvmn54CMM-ef5JIWr4ledPyg/viewform

Recuerde que estamos a su disposición, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico planeacion@ambalema-tolima.gov.co y Página Web: http://www.ambalema-tolima.gov.co

Los invitamos a visitar nuestras redes sociales:

Facebook: https://www.facebook.com/alcaldiaambalema

Twitter: https://twitter.com/AAmbalema

Sitio web: https://www.youtube.com/channel/UCS81omCphTJqr5HpTqSp-Sg?view_as=subscriber

Outlook

REITERACIÓN No. 2 SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO MES DE ABRIL AL CONVENIO 1988 - 21 AMBALEMA, TOLIMA

Desde Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 19/05/2025 3:04 PM
Para Vivienda y Obras - Planeacion Ambalema Tolima <viviendayobras@ambalema-tolima.gov.co>; Planeacion ambalema-tolima.gov.co <planeacion@ambalema-tolima.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Cordial Saludo.

En atención al convenio interadministrativo referido en el asunto, suscrito entre La Nación Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de 1988 de 2021, cuyo objeto es la construcción de un proyecto SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, mediante la presente comunicación se efectúa el requerimiento formal de enviar la siguiente información:

- INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL MES DE **ABRIL DE 2025.**
- INFORMES FINANCIEROS DEL MES **ABRIL DE 2025.**
- SOPORTES Y TRAZABILIDAD DOCUMENTAL TRAMITES RETIE/RETILAP.

esto anterior, para desarrollar el ejercicio de supervisión de manera eficiente y eficaz, así como lo mencionan las siguientes clausulas:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:*** *(…)**29)** Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO- FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. **30)** Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. **32)** Exigir en el contrato de estudios, diseño y obra, así como en el de interventoría, la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución con antelación a la firma del acta de inicio. De igual manera estos deberán ser entregados de forma inmediata al MINISTERIO una vez sean aprobados por arte del supervisor del MUNICIPIO. **34)** Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.**45)** Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. **"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES GENERALES:** (...)**2)** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.**3)** Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del Ministerio y se relacionen con el objeto del convenio. **4)** Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

Agradecemos su gestión.

ARQ. JUAN SEBASTIÁN DUQUE SEPÚLVEDA
Profesional de apoyo a la supervisión / Contratista
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Email: juan.duque@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

Outlook

Aceptado: REUNIÓN SEGUIMENTO CV 1988-21 AMBALEMA, TOLIMA

Organizer	Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el hace 4 semanas (Mié 21/05/2025, 'de' 10:00 AM a 10:30 AM)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aceptada
Asistentes necesarios	ALCALDIA@ambalema-tolima.gov.co, Andres Mauricio Duran Duglas, Angie Vannessa Venegas Serrano, Jenny Paola Lavao Pastrana, Secretaria de Planeacion Ambalema Tolima, viviendayobras@ambalema-tolima.gov.co
Mensaje enviado	Lun 19/05/2025 4:40 PM

Outlook

Fwd: SOLICITUD D EINFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO MES DE ABRIL AL CONVENIO 1988 - 21 AMBALEMA, TOLIMA.

Desde Vivienda y Obras - Planeacion Ambalema Tolima <viviendayobras@ambalema-tolima.gov.co>
Fecha Lun 19/05/2025 4:41 PM
Para Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)

extractos bancarios convenio 1988 de 2021 sacudete- abril 2025.pdf; comprob 520-2025 johan oñate-interventoria sacudete.pdf; informe financiero convenio 1988 de 2021 sacudete- abril 2025.pdf; Comprob.521-2025 consorcio sacudete-obra.pdf;

cordial saludo,
por medio de la presente me permito enviar lo solicitado.

cordialmente;

ING.civil SAID JOSE DELGADO PATIÑO
contratista adscrito a la secretaria de planeacion
e infraestructura y tics, bajo contrato 020 del 07 de febrero 2025.

EDNNA ROCIO RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y TIC's
Calle 9 N°2-52 Piso 2, Barrio Centro, Celular: 3167640245,
Web: www.ambalema-tolima.gov.co Código Postal 731001

Con el objetivo de brindar siempre un mejor servicio, lo invitamos a responder la siguiente encuesta de satisfacción relacionada con el servicio recibido por el área TICS de la alcaldía de Ambalema Tolima: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciUWoAWfWRFzWoQU5ve_k0cRFvmn54CMM-ef5JIWr4IedPyg/viewform

Recuerde que estamos a su disposición, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico planeacion@ambalema-tolima.gov.co y Página Web: http://www.ambalema-tolima.gov.co

Los invitamos a visitar nuestras redes sociales:

Facebook: https://www.facebook.com/alcaldiaambalema

Twitter: https://twitter.com/AAmbalema

Sitio web: https://www.youtube.com/channel/UCS81omCphTJqr5HpTqSp-Sg?view_as=subscriber

---------- Forwarded message ---------
De: **Secretaria de Hacienda Ambalema Tolima** <hacienda@ambalema-tolima.gov.co>
Date: vie, 16 may 2025 a las 8:54
Subject: Re: SOLICITUD D EINFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO MES DE ABRIL AL CONVENIO 1988 - 21 AMBALEMA, TOLIMA.

To: Vivienda y Obras - Planeacion Ambalema Tolima <viviendayobras@ambalema-tolima.gov.co>
Cc: <ednafinanciera27@gmail.com>, Planeacion ambalema-tolima.gov.co <planeacion@ambalema-tolima.gov.co>

Buen dia

Atendiendo el contenido del solicitud de informe financiero del convenio 1988 de 2021 nos permitimos adjuntar

1. informe financiero del convenio 1988 de 2021 correspondiente al mes de abril de 2025
2. comprobante de egresos 520 de interventoría y comprobante de egreso 521 obra pagada el 07 de abril de 2025
3. extractos bancarios del convenio 1988 de 2021 correspondiente al mes de abril de 2025

Atentos a sus comentarios

Cordialmente

El horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier documento recibido con posterioridad, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

JOSE ELCIARIO ROMERO BOCANEGRA

Secretario de Hacienda y Tesorería

Alcaldía Municipal - Ambalema Tolima

Con el objetivo de brindar siempre un mejor servicio, lo invitamos a responder la siguiente encuesta de satisfacción relacionada con el servicio recibido por el área TICS de la alcaldía de Ambalema Tolima: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciUWoAWfWRFzWoQU5ve_k0cRFvmn54CMM-ef5JIWr4ledPyg/viewform

igualmente puede enviar sus solicitudes a través del Portal Web de la Alcaldía Municipal http://www.ambalema-tolima.gov.co/peticiones-quejas-reclamos

Recuerde que estamos a su disposición, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico *hacienda*@ambalema-tolima.gov.co y Página Web: http://www.ambalema-tolima.gov.co

Los invitamos a visitar nuestras redes sociales:

Facebook: https://www.facebook.com/alcaldiaambalema

Twitter: https://twitter.com/AAmbalema

Sitio web: https://www.youtube.com/channel/UCS81omCphTJqr5HpTqSp-Sg?view_as=subscriber

El vie, 9 may 2025 a las 16:24, Vivienda y Obras - Planeacion Ambalema Tolima (<viviendayobras@ambalema-tolima.gov.co>) escribió:

> cordial saludo,

señores
secretaria de hacienda y tesorería municipal.

por medio de la presente muy amablemente solicito sea enviado el respectivo informe.

cordialmente;

ING.civil SAID JOSE DELGADO PATIÑO
contratista adscrito a la secretaria de planeacion
e infraestructura y tics, bajo contrato 020 del 07 de febrero 2025.

EDNNA ROCIO RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y TIC's
Calle 9 N°2-52 Piso 2, Barrio Centro, Celular: 3167640245,
Web: www.ambalema-tolima.gov.co Código Postal 731001

Con el objetivo de brindar siempre un mejor servicio, lo invitamos a responder la siguiente encuesta de satisfacción relacionada con el servicio recibido por el área TICS de la alcaldía de Ambalema Tolima: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciUWoAWfWRFzWoQU5ve_k0cRFvmn54CMM-ef5JIWr4ledPyg/viewform

Recuerde que estamos a su disposición, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico planeacion@ambalema-tolima.gov.co y Página Web: http://www.ambalema-tolima.gov.co

Los invitamos a visitar nuestras redes sociales:

Facebook: https://www.facebook.com/alcaldiaambalema

Twitter: https://twitter.com/AAmbalema

Sitio web: https://www.youtube.com/channel/UCS81omCphTJqr5HpTqSp-Sg?view_as=subscriber

---------- Forwarded message ---------
De: **Juan Sebastian Duque Sepulveda** <juan.duque@mininterior.gov.co>
Date: vie, 9 may 2025 a las 10:39
Subject: SOLICITUD D EINFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO MES DE ABRIL AL CONVENIO 1988 - 21 AMBALEMA, TOLIMA.
To: Vivienda y Obras - Planeacion Ambalema Tolima <viviendayobras@ambalema-tolima.gov.co>, Planeacion ambalema-tolima.gov.co <planeacion@ambalema-tolima.gov.co>
Cc: Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Cordial Saludo.

En atención al convenio interadministrativo referido en el asunto, suscrito entre La Nación Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de 1988 de 2021, cuyo objeto es la construcción de un proyecto SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, mediante la presente comunicación se efectúa el requerimiento formal de enviar la siguiente información:

- INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL MES DE **ABRIL DE 2025.**
- INFORMES FINANCIEROS DEL MES **ABRIL DE 2025.**
- SOPORTES Y TRAZABILIDAD DOCUMENTAL TRAMITES RETIE/RETILAP.

esto anterior, para desarrollar el ejercicio de supervisión de manera eficiente y eficaz, así como lo mencionan las siguientes clausulas:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:*** *(…)**29)** Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO- FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. **30)** Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. **32)** Exigir en el contrato de estudios, diseño y obra, así como en el de interventoría, la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución con antelación a la firma del acta de inicio. De igual manera estos deberán ser entregados de forma inmediata al MINISTERIO una vez sean aprobados por arte del supervisor del MUNICIPIO. **34)** Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.**45)** Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. **"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES GENERALES:** (...)**2)** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.**3)** Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del Ministerio y se relacionen con el objeto del convenio. **4)** Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

Agradecemos su gestión.

ARQ. JUAN SEBASTIÁN DUQUE SEPÚLVEDA
Profesional de apoyo a la supervisión / Contratista
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Email: juan.duque@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

banco popular

NIT 860.007.738-9

CUENTA AHORRO

Cliente

Nombre: SACUDETE AL PARQUE-MUNICIPIO DE AMBALEMA

Dirección: CL 9 NO 2 52 CTRO

Ciudad: IBAGUE

Cuenta 500-806-07772-6 Página N° 001 de 002

Oficina: IBAGUE Ofi: 550

Fecha de Corte

Desde 2025/04/01 Hasta 2025/04/30

Detalle de transacciones

Fecha	Hora	Oficina o Cajero	Tipo transacción	No Documento	Débito	Crédito	Saldo
04 01	2128	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	8,948 51	437,140,125 95
04 01	2128	IBAGUE	ND.RETENCION	550P563COP 00003	626 40	0 00	437,139,499 55
04 02	2115	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	8,948 68	437,148,448 23
04 02	2115	IBAGUE	ND.RETENCION	550P563COP 00003	626 41	0 00	437,147,821 82
04 03	2146	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	8,948 85	437,156,770 67
04 03	2146	IBAGUE	ND.RETENCION	550P563COP 00003	626 42	0 00	437,156,144 25
04 04	2127	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	8,949 02	437,165,093 27
04 04	2127	IBAGUE	ND.RETENCION	550P563COP 00003	626 43	0 00	437,164,466 84
04 05	2128	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	8,949 19	437,173,416 03
04 05	2128	IBAGUE	ND.RETENCION	550P563COP 00003	626 44	0 00	437,172,789 59
04 06	2130	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	8,949 36	437,181,738 95
04 06	2130	IBAGUE	ND.RETENCION	550P563COP 00003	626 46	0 00	437,181,112 49
04 07	1031	IBAGUE	TRANSFERENCIA E	619J003O 36004001	249,523,902 00	0 00	187,657,210 49
04 07	1205	IBAGUE	TRANSFERENCIA A	619PSBSO 36004102	35,106,009 53	0 00	152,551,200 96
04 07	1205	ATH	COMISION TRANSF	619PSG7O 36004027	2,650 00	0 00	152,548,550 96
04 07	1205	ATH	IVA	619PSG7O 36004027	503 50	0 00	152,548,047 46
04 07	2137	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	3,122 81	152,551,170 27
04 07	2137	IBAGUE	ND.RETENCION	550P563COP 00003	218 60	0 00	152,550,951 67
04 08	1626	IBAGUE	TRANSFERENCIA E	619J002O 37004048	4,999,437 00	0 00	147,551,514 67
04 08	1626	IBAGUE	TRANSFERENCIA E	619J002O 37004049	299,966 00	0 00	147,251,548 67
04 08	1626	IBAGUE	TRANSFERENCIA E	619J002O 37002077	13,998,423 00	0 00	133,253,125 67
04 08	1626	IBAGUE	TRANSFERENCIA E	619J002O 37004051	5,999,324 00	0 00	127,253,801 67
04 08	1626	IBAGUE	TRANSFERENCIA E	619J002O 37002078	2,999,662 00	0 00	124,254,139 67
04 08	1626	IBAGUE	TRANSFERENCIA E	619J002O 37004052	999,887 00	0 00	123,254,252 67
04 08	1626	IBAGUE	TRANSFERENCIA E	619J002O 37004053	499,944 00	0 00	122,754,308 67
04 08	1626	IBAGUE	TRANSFERENCIA E	619J002O 37002079	499,944 00	0 00	122,254,364 67
04 08	1627	IBAGUE	TRANSFERENCIA A	619PSBSO 37002096	9,998,874 00	0 00	112,255,490 67
04 08	1627	ATH	COMISION TRANSF	619PSG7O 37002096	2,650 00	0 00	112,252,840 67
04 08	1627	ATH	IVA	619PSG7O 37002096	503 50	0 00	112,252,337 17
04 08	1648	IBAGUE	TRANSFERENCIA A	619PSBSO 37004051	21,087,774 00	0 00	91,164,563 17
04 08	1648	ATH	COMISION TRANSF	619PSG7O 37000171	2,650 00	0 00	91,161,913 17
04 08	1648	ATH	IVA	619PSG7O 37000171	503 50	0 00	91,161,409 67
04 08	1657	IBAGUE	TRANSFERENCIA A	619PSBSO 37004061	12,992,584 00	0 00	78,168,825 67
04 08	1657	ATH	COMISION TRANSF	619PSG7O 37000181	2,650 00	0 00	78,166,175 67
04 08	1657	ATH	IVA	619PSG7O 37000181	503 50	0 00	78,165,672 17
04 08	2115	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 06	78,166,740 23
04 09	2130	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 07	78,167,808 30
04 10	2112	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 08	78,168,876 38
04 11	2117	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 10	78,169,944 48
04 12	2118	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 11	78,171,012 59
04 13	2119	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 13	78,172,080 72
04 14	2111	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 14	78,173,148 86
04 15	2114	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 16	78,174,217 02
04 16	2114	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 17	78,175,285 19
04 17	2115	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 19	78,176,353 38
04 18	2117	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 20	78,177,421 58
04 19	2118	IBAGUE	NC.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 22	78,178,489 80

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S A S Teléfono: 7560000 Ext. 40146 Email: revisoriafiscal@ bancopopular.com .co
También puede comunicarse con la Defensoría del Consumidor Financiero LAGUADO GIRALDO LTDA. Calle 70a # 11 -83 Bogotá Tels: (601) 597 04 12, (601) 373 66 97
Celular: 320 398 1187. Página web: www .defensorialg.com .co
Línea Verde en Bogotá 7434646, a nivel nacional 01 8000184646

Detalle de transacciones

Fecha	Hora	Oficina o Cajero	Tipo transacción	No Documento	Débito	Crédito	Saldo
04 20	2120	IBAGUE	N/C.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 23	78,179,558 03
04 21	2112	IBAGUE	N/C.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 25	78,180,626 28
04 22	2113	IBAGUE	N/C.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 26	78,181,694 54
04 23	2117	IBAGUE	N/C.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 27	78,182,762 81
04 24	2117	IBAGUE	N/C.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 29	78,183,831 10
04 25	2116	IBAGUE	N/C.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 30	78,184,899 40
04 26	2117	IBAGUE	N/C.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 32	78,185,967 72
04 27	2119	IBAGUE	N/C.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 33	78,187,036 05
04 28	2110	IBAGUE	N/C.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 35	78,188,104 40
04 29	2212	IBAGUE	N/C.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 36	78,189,172 76
04 30	2115	IBAGUE	N/C.INTERESES	550P563COP 00002	0 00	1,068 38	78,190,241 14

16/5/11 29 x/5

Saldo anterior	Retiros débitos	Depósitos créditos	Prom edio m es	Devolución	Saldo final
437,131,177 44	359,022,321 69	81,385 39	161,634,306 65	0 00	78,190,241 14

BBVA

EXTRACTO EL LIBRETON

ESPOR DICO

FECHA OPER	CONCEPTO	F.VALOR	CARGOS	ABONOS
30-04-2025	ABONO INTERESES GANADOS	30-04-2025		94.00

PERIODO: Desde 01-04-2025 **Hasta** 30-04-2025

TITULAR
MUNICIPIO DE AMBALEMA

Saldo anterior	Cargos	Abonos
9,373,873.64	.00	94.00

Saldo promedio del mes 9,373,873.64

Nuevo Saldo
9,373,967.64

OFICINA	FECHA CORTE	CODIGO CUENTA CLIENTE				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA	
AGENCIA MARIQUITA	30-04-2025	0013	0876	90	0200070194	1

BBVA

EXTRACTO EL LIBRETON

ESPOR DICO

FECHA OPER	CONCEPTO	F.VALOR	CARGOS	ABONOS
01-04-2025	SIN MOVMNTOS PERIOD2025-04-012025-04-30	01-04-2025		

PERIODO: Desde 01-04-2025 **Hasta** 30-04-2025

TITULAR

MUNICIPIO DE AMBALEMA
JOSE ELCIARIO ROMERO BOCANEGRA

Saldo anterior	Cargos	Abonos
.00	.00	.00

Saldo promedio del mes .00

Nuevo Saldo .00

OFICINA	FECHA CORTE
AGENCIA MARIQUITA	30-04-2025

CODIGO CUENTA CLIENTE				HOJA
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA	
0013	0876	94	0200001295	1

R.A.M

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO AMBALEMA
NIT 800.100.048-4

ORDEN DE PAGO NRO 521
RESERVA PTAL NRO 202443

FECHA 07 ABRIL 2025

CERTIFICADO	REGISTRO
2022127	2022404

BENEFICIARIO: CONSORCIO SACUDETE AMBALEMA **IDENTIFICACION: 901573308-1**

OBJETO:

cuarto pago excedente del contrato 083 de proceso de licitacion publica 001 de marzo 11 de 2022 realizar los estudios y diseños y las obras de construccion del proyecto sacudete al parque ubicado en el municipio de ambalema tolima

SUBTOTAL	249,523,902.
IVA	0
TOTAL	249,523,902.

DEDUCCIONES:

BASE:	NOMBRE:	VALOR:	PORCENTAJE:

CONTABLE	
NETO A PAGAR	249,523,902.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE	VALOR

CAUSACIÓN Comprobante CE : 933

Débito	Crédito

BANCOS Comprobante CE : 934

11100720

FECHA	BANCO	CHEQUE	CUENTA	VALOR
07/ABR/2025	BANCO POPULAR	ND	500806077726	249,523,902.

ORDENADOR DEL GASTO

MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO
ALCALDE

JOSE ELCIARIO ROMERO BOCANEGRA
SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBI

Espacio para Logo Corporativo

CONSORCIO SACUDETE AMBALEMA
NIT 901.573.308-1
CL 12 A 12 26
Tel: (601) 8546033
Ambalema - Colombia
csc.sacudete.ambalema@gmail.com

No. FV 5

Señores	MUNICIPIO DE AMBALEMA		
NIT	800.100.048-4	**Teléfono**	(608) 0000000 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2024-11-18	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Acta de Recibo Parcial No. 3 COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN. Contrato No. 083 - 2022 que tiene por objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA, TOLIMA	1.00	421,755,484.00

Total items: 1

Total Bruto	421,755,484.00
Total a Pagar	421,755,484.00

Valor en Letras:
Cuatrocientos veintiun millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 421,755,484.00

Observaciones:
Costos Directos : $ 329.496.472
Administración: $ 69.194.259 -21%
Imprevistos : $ 6.589.929 -2%
Utilidad: $ 16.474.824 -5%

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

COPIA 1

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: MUNICIPIO DE AMBALEMA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 800100048
Generado por: MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Nro. Autorización	816501	**Fecha de Emisión**	2025/04/07

Origen

Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto	AHO7726	**Nro. Producto**	*****7726
Fecha Transferencia	2025/04/07		

Destino

Valor Transferencia	$249,523,902.00
Nombre Destinatario	Consorcio Sacudete Ambalema
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	9015733081
Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente
Nro. Producto Destino	228293031
Referencia / Nro. Factura	N/A
Información Adicional	N/A
Estado	Exitosa

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

CONVENIO 1988 DE 2021

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al Parque Tipo 1 en el municipio de Ambalema – Tolima"

INFORME FINANCIERO DE ABRIL DE 2025

MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA

PROYECTO (S): * ESTUDIOS Y DISEÑOS SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA
* INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, MUNICIPIO DE AMBALEMA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CUENTA (AHORROS) No: 876-070194 DEL BANCO: BBVA
CUENTA (AHORROS) No: 876-001295 DEL BANCO: BBVA
CUENTA (AHORROS) No: 550-80607772-6 DEL BANCO: BANCO POPULAR

VALOR CONVENIO **$ 1,801,267,797.00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 1,680,000,000.00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 121,267,797.00**

FECHA DE GIRO

VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	GIRO 1	**$ 225,000,000.00**
	GIRO 2	**$ 430,000,000.00**
	GIRO 3	$ 0.00
	GIRO 4	$ 0.00
	TOTAL GIRADO MINISTERIO	**$ 655,000,000.00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 655,000,000.00** $ 655,000,000.00

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
LP-001-2022 (Contrato 083)	CONSORCIO SACUDETE AMBALEMA	$ 1,125,000,000.00	$ 510,433,309.00	$ 1,635,433,309.00
C-002-2022 (Contrato 087 de 2022	JHON JAVIER OÑATE NUÑEZ	$ 125,000,000.00	$ 40,834,488.00	$ 165,834,488.00
TOTAL CONTRATADO				**$ 1,801,267,797.00**

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR PAGO
83	primer pago del contrato 083 (estudios y diseños)	1324	1324	06/09/2024		$ 83,332,999.89	$ 83,332,999.89
83	segundo pago del contrato 083 (construccion)	1325	1325	06/09/2024	$ 141,369,548.49	$ 37,934,797.11	$ 179,304,345.60
83	tercer pago del contrato 083 (construccion)	1553	1553	21/10/2024	$ 447,195,587.00		$ 447,195,587.00
87	primer pago interventoria tecnica	1920	1920	10/12/2024	$ 41,667,000.00		$ 41,667,000.00
83	cuarto pago del contrato 083 (construccion)	1921	1921	10/12/2024	$ 100,000,000.00		$ 100,000,000.00
87	segundo pago interventoria tecnica	520	520	07/04/2025	$ 37,250,246.40		$ 37,250,246.40
83	cuarto pago del contrato 083 (construccion) excedente	521	521	07/04/2025	$ 249,523,902.00		$ 249,523,902.00
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**$ 1,017,006,283.89**	**$ 121,267,797.00**	**$ 1,138,274,080.89**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS
30/12/2021	24,502.00
31/01/2022	30,386.00
28/02/2022	9,127.00
31/03/2022	9,127.00
29/04/2022	9,127.00
31/05/2022	9,128.00

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. _____

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS

30/06/2022	9,128.00
30/07/2022	9,129.00
31/08/2022	9,129.00
30/09/2022	9,130.00
31/10/2022	9,130.00
30/11/2022	9,131.00
31/12/2022	9,131.00
31/01/2023	9,132.00
28/02/2023	9,133.00
31/03/2023	10,164.00
28/04/2023	11,132.00
31/05/2023	11,132.00
30/06/2023	11,133.00
31/07/2023	11,134.00
31/08/2023	11,134.00
29/09/2023	9,815.00
31/10/2023	7,177.00
30/11/2023	7,177.00
28/12/2023	7,178.00
31/01/2024	7,178.00
29/02/2024	7,178.00
31/03/2024	1,555.00
30/04/2024	1,555.00
31/05/2024	1,555.00
28/06/2024	1,555.00
31/07/2024	1,555.00
30/08/2024	440.00
30/09/2024	94.00
31/10/2024	94.00
29/11/2024	94.00
31/12/2024	777.86
31/01/2025	691.37
28/02/2025	633.56
31/03/2025	98,807.79
30/04/2025	81,479.39
TOTAL	**$ 475,988.97**

R.A.M

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO AMBALEMA
NIT 800.100.048-4

ORDEN DE PAGO NRO 520
RESERVA PTAL NRO 202443

FECHA 07 ABRIL 2025

CERTIFICADO	REGISTRO
2022288	2022409

BENEFICIARIO: JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ **IDENTIFICACION: 7722019-3**

OBJETO:

segundo pago del contrato 087 de proceso concurso de meritos 002 de marzo 18 de 2022 interventoria tecnica administrativa y financiera para realizar los estudios y diseños y las obras de construccion del proyecto sacudeteal p

SUBTOTAL	37,250,246.4
IVA	0
TOTAL	37,250,246.4

DEDUCCIONES:

BASE:	NOMBRE:	VALOR:	PORCENTAJE:	CONTABLE	
31,302,728	servicios p.n y p.j		4	243605001	1,252,109
5,947,518	rete-iva		15	243625001	892,128
				NETO A PAGAR	35,106,009.4

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE	VALOR

CAUSACIÓN Comprobante CE : 931
Débito Crédito

BANCOS Comprobante CE : 932
11100720

ORDENADOR DEL GASTO

FECHA	BANCO	CHEQUE	CUENTA	VALOR
07/ABR/2025	BANCO POPULAR	ND	500806077726	35,106,009.4

MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO
ALCALDE

JOSE ELCIARIO ROMERO BOCANEGRA
SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBI

banco popular

WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: MUNICIPIO DE AMBALEMA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 800100048
Generado por: MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2025/04/07		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto	AHO7726	**Nro. Producto**	*****7726
Fecha Transferencia	2025/04/07		

Destino

Valor Transferencia	$35,106,009.53
Nombre Destinatario	Johan Javier Oñate Nuñez
Tipo Identificación	NIT Persona Natural
Nro. Identificación	7722019
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	45479202455
Referencia / Nro. Factura	N/A
Información Adicional	N/A
Estado	En Proceso

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Johan Javier Onate Nunez
NIT 7.722.019-3
CALLE 13 # 4 - 50 Of 204
Tel: (038) 8645033
Neiva - Colombia
johanjaviero@gmail.com

No. FE 120

Señores	MUNICIPIO DE AMBALEMA			Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
NIT	800.100.048-4	Teléfono	(608) 2856549 - Ext. 00		
Dirección	CLL 9 No 2 -52	Ciudad	Ambalema - Colombia	2024-11-18	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto
1	ACTA PARCIAL No 1 COMPONENTE 2 OBRA CUYO OBJETO INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA	1.00	31,302,728.07

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y siete millones doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y seis pesos m/cte con cuarenta cent.

Total Bruto	31,302,728.07
IVA 19%	5,947,518.33
Total a Pagar	37,250,246.40

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 37,250,246.40

Observaciones:

Este es un borrador de la factura para fines infonnativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

ACTA No.	003-1988-21
FECHA	21/05/2025
CIUDAD	BOGOTA, Oficina de Subdirección de proyectos para la seguridad. Mininterior. (virtual)
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1988 DE 2021, AMBALEMA, TOLIMA
OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA"*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	89%
MOTIVO:	SEGUIMIENTO AL CONVENIO.

PARTES

Ministerio del Interior.	**Municipio.**
Nombre: JENNY PAOLA LAVAO Cargo: SUPERVISOR MINISTERIO DEL INTERIOR.	Nombre: EDNNA RAMÍREZ Cargo: SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Nombre: JUAN SEBASTIÁN DUQUE Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN.	Nombre: SAID JOSE DELGADO Cargo: APOYO SUPERVIRISION MUNICIPIO
Nombre: ANGIE VANNESSA VENEGAS Cargo: APOYO JURIDICO A LA SUPERVISIÓN.	
Nombre: ANDRES DURAN DUGLAS Cargo: APOYO JURIDICO A LA SUPERVISIÓN.	
Contratista De Obra.	**Interventoría.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 10:00: am del 21 de mayo de 2025, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1988 de 2021, que tiene como objeto realizar un proyecto Sacúdete al Parque tipo 1 en el municipio de Ambalema – Tolima, así mismo atendiendo el Numeral.

> *"**30)** Participar a través del representante legal y/o supervisor del convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo, convocados por el Ministerio del Interior, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el Ministerio del Interior lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes"*

Por lo tanto, se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
   - 2.1 Actualización procesos RETIE/RETILAP.
   - 2.2 Relación de tiempos conforme al suspensión No. 2 al convenio.
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio y Ministerio del Interior. Se registra en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento.

2.1 Actualización procesos RETIE/RETILAP.

Conforme a la última visita de seguimiento realizada el 24 y 25 de abril de 2025, se solicitó allegar la información en cuanto a la trazabilidad de los procesos RETIE/RETILAP, por lo tanto, se solicita una actualización de los que se adelantado.

Se comunica que:

Con respecto a la solicitud, se han realizado requerimientos al contratista en cuanto de los tramites adelantados, por lo tanto, el 9 de mayo de 2025 el municipio emitió el un oficio solicitando dicha información. Esta fue reiterada el 16 de mayo de 2025 y el 20 de mayo de 2025.

Se sugiere al municipio, advertir al contratista mediante una notificación de presunto incumpliendo, que la omisión de información acarrea procesos sancionatorios por el incumpliendo de contrato, dispuesto a las leyes 1150 y 1470.

2.2 Relación de tiempos conforme al suspensión No. 2 al convenio.

El 24 de febrero de 2025, se suscribió la suspensión No.2 al convenio, con fecha de reinicio del 10 de junio de 2025 y nueva fecha de terminación al 16 de julio de 2025. Por lo tanto, conforme a la ***"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 31)*** *Solicitar al* ***MINISTERIO-FONSECON*** *con una antelación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar aplicación a cualquiera de las siguientes modificaciones que se requieran, ya sea prórrogas, suspensiones y/o adiciones, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del* ***MINISTERIO".*** Se insta al municipio a realizar las medidas pertinentes y correspondiente conforme al estado actual del convenio.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO	INFORME TECNICO DEL MES DE ABRIL 2025	22 MAYO 2025
MUNICIPIO	SOLICITUD DE MODIFICATORIA AL CONVENIO	26 MAYO 2025

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmRjNWMyYjAtODFkMy00OTc5LTg0ZDUtYTAxYWY4YmEyNTRk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c4f7870c-eb08-4d01-b023-a71dd94e883b%22%2c%22Oid%22%3a%22441bdcd0-92a3-4a59-8a11-64be36c1de13%22%7d

1. NOMBRE COMPLETO

6 Respuestas

ID ↑	Nombre	Respuestas
1	anonymous	JUAN SEBASTIÁN DUQUE
2	anonymous	Andres Duran Douglas
3	anonymous	Jenny Paola Lavao Pastrana
4	anonymous	ANGIE VANNESSA VENEGAS SERRANO
5	anonymous	Edna rocio Ramirez Ramirez
6	anonymous	Said José Delgado patiño

1. NOMBRE COMPLETO

6 Respuestas

1	anonymous	JUAN SEBASTIÁN DUQUE
2	anonymous	Andres Duran Douglas
3	anonymous	Jenny Paola Lavao Pastrana
4	anonymous	ANGIE VANNESSA VENEGAS SERRANO
5	anonymous	Edna rocio Ramirez Ramirez
6	anonymous	Said José Delgado patiño

Outlook

Solicitud de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2, Convenio 1980 de 2021.

Desde secretariadeplaneacion secretariadeplaneacion <secretariadeplaneacion@sancristobal-bolivar.gov.co>
Fecha Mié 28/05/2025 5:12 PM
Para Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (623 KB)
Ampliacion Suspencion 2.pdf;

San Cristobal 28 de mayo de 2025

Señores:
MINISTERIO DEL INTERIOR.
ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio 1980 – 2021
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Cordial saludo;
Envio solicitud de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2, Convenio 1980 de 2021.
Atentamente;

LUIS MANUEL UTRIA SUAREZ

Secretario de Planeación e Infraestructura
Inf : 3215627107

Outlook

Re: REMISIÓN DE ACTA DE REUNIÓN 21 DE MAYO DE 2025, CV 1988-21 AMBALEMA, TOLIMA

Desde Secretaria de Planeacion Ambalema Tolima <planeacion@ambalema-tolima.gov.co>
Fecha Lun 26/05/2025 8:00 AM
Para Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>

GRACIAS POR CONTACTARNOS!!!

El horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., cualquier documento recibido con posterioridad, será radicado con fecha del siguiente día hábil, el único correo autorizado para recepción de memoriales es el institucional.

Con el objetivo de brindar siempre un mejor servicio, lo invitamos a responder la siguiente encuesta de satisfacción relacionada con el servicio recibido por el área TICS de la alcaldía de Ambalema Tolima: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciUWoAWfWRFzWoQU5ve_k0cRFvmn54CMM-ef5JIWr4ledPyg/viewform

Igualmente puede enviar sus solicitudes a través de la pagina web de la Alcaldìa Municipal http://www.ambalema-tolima.gov.co/peticiones-quejas-reclamos

--

EDNNA ROCIO RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura y TICS
Calle 9 N°2-52 Piso 2, Barrio Centro, Celular: 3167640245,
Web: www.ambalema-tolima.gov.co Código Postal 731001

Con el objetivo de brindar siempre un mejor servicio, lo invitamos a responder la siguiente encuesta de satisfacción relacionada con el servicio recibido por el área TICS de la alcaldía de Ambalema Tolima: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciUWoAWfWRFzWoQU5ve_k0cRFvmn54CMM-ef5JIWr4ledPyg/viewform

Recuerde que estamos a su disposición, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico planeacion@ambalema-tolima.gov.co y Página Web: http://www.ambalema-tolima.gov.co

Los invitamos a visitar nuestras redes sociales:

Facebook: https://www.facebook.com/alcaldiaambalema

Twitter: https://twitter.com/AAmbalema

Sitio web: https://www.youtube.com/channel/UCS81omCphTJqr5HpTqSp-Sg?view_as=subscriber

San Cristóbal – Bolívar, 28 de mayo del año 2025

Señores:
MINISTERIO DEL INTERIOR.
ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio 1980 – 2021
SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Asunto: Solicitud de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2, Convenio 1980 de 2021.

REF.: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL BOLIVAR".*

Cordial saludo

En atención al convenio interadministrativo No. 1980 de 2021 celebrado entre la Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de San Cristóbal Bolívar, Con objeto de Construcción de proyecto SACUDETE tipo 2 opción 1 en el Municipio de San Cristóbal Bolívar para Promover la Convivencia Ciudadana, y en seguimiento a la suspensión No 2, aún vigente, en común acuerdo entre la interventoría de del contrato de obra derivado de dicho convenio y la supervisión por parte municipio, nos permitimos solicitar la ampliación del período de suspensión, por el término adicional de cuatro (4) meses, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente concedido.

El motivo principal de la suspensión fue el de garantizar un tiempo necesario para que se realizaran los tramites de certificación RETIE/RETILAP y conexión definitiva, por lo tanto, la presente solicitud de ampliación a la suspensión tiene fundamento en la persistencia de la situación que motivó la suspensión original. Esto se ve reflejado en la falta de emisión de los certificados RETIE y RETILAP, hechos necesarios para avanzar en la etapa final de ejecución del contrato.

Como se ha expuesto anteriormente, estos certificados son requisito técnico indispensable para la conexión definitiva a la red eléctrica y la entrega formal del convenio, cabe anotar que, las instalaciones ya fueron objeto de inspección por parte de la empresa SERVIMETERS S.A.S., y como resultado de dichas visitas, se emitieron observaciones técnicas, las cuales ya fueron debidamente subsanadas por el contratista.

Actualmente, nos encontramos a la espera exclusiva de la emisión formal de los certificados RETIE y RETILAP, indispensables para poder tramitar la conexión definitiva de las instalaciones eléctricas a la red pública con la empresa AFINIA.

Este trámite, aunque ajeno al control directo de las partes contratantes, es esencial para garantizar que la infraestructura cumpla con todos los estándares técnicos y normativos exigidos por la ley. Además, como estos procesos son netamente responsabilidad de terceros, ya que dependen netamente de terceros que conllevan a un agendamiento en el que convergen varios factores conforme los términos técnicos y normativos, la no obtención de esto al momento, condiciona el cierre técnico y administrativo del convenio, por lo tanto, esta gestión puede verse sujeta a tiempos adicionales por parte de la entidad certificadora.

Es importante reiterar que el proyecto presenta un avance físico del 94.16%, acorde con el informe de supervisión del municipio del mes de abril de 2025, reflejando las obras civiles completamente finalizadas. Por ello la supervisión por parte del municipio con base en el principio de planeación, considera que el plazo actual de ejecución del Convenio *(fecha de reanudación 7 de junio de 2025 y fecha de terminación 30 de junio 2025),* puede resultar insuficiente para la culminación efectiva del proyecto dentro del presente plazo, pues, los tiempos estimados que se requieren para la expedición de certificados RETIE – RETILAP serán aproximadamente por un plazo de dos (02) meses, los tiempos para surtir con la legalización del servicio eléctrico definitivo será aproximadamente por un plazo de un (01) mes y 15 días, y los trámites administrativos para la entrega del proyecto al Ministerio del Interior, serán por un plazo de quince (15) días, por lo tanto, es necesario contar con un tiempo adicional de cuatro (04) meses, es decir hasta el 31 de octubre de 2025 como la nueva fecha de terminación, y así llegar a feliz término.

En caso de que los certificados sean emitidos antes del vencimiento del término

solicitado, procederemos con la solicitud de reanudación anticipada, conforme a los procedimientos establecidos, y así garantizar el principio de celeridad, retomando las actividades a la mayor brevedad posible y así aseguraremos que el proyecto avance de forma diligente y se optimicen los recursos públicos, respetando los plazos y objetivos establecidos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta y favorable respuesta.

Atentamente

RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ MANOTAS
Alcalde Municipal
Municipio San Cristóbal – Bolívar

Outlook

SOLICITUD DE AMPLIACION A LA SUSPENSION NUMERO 2 DEL CONVENIO 1988 DEL 2021 E INFORMES TECNICOS DE SUPERVISION MES DE ABRIL.

Desde Vivienda y Obras - Planeacion Ambalema Tolima <viviendayobras@ambalema-tolima.gov.co>
Fecha Jue 29/05/2025 4:15 PM
Para Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>; ednafinanciera27@gmail.com <ednafinanciera27@gmail.com>; contratacion contratacion <contratacion@ambalema-tolima.gov.co>; Planeacion ambalema-tolima.gov.co <planeacion@ambalema-tolima.gov.co>

1 archivo adjunto (3 MB)
DOCUMENTOS PRORROGA A LA SUSPENSION MAYO 2025.rar;

Ambalema, Tolima, 29 de mayo del 2025

SPIT 047 - 2025

Señores
FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
MINISTERIO DEL INTERIOR.

Bogotá DC

ASUNTO: Solicitud de ampliación no. 1 a la suspensión no. 2 al convenio 1988 de 2021, suscrito entre la nación – Ministerio del Interior – fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana – FONSECON y el municipio de Ambalema – Tolima.

Ref.: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA.".*

cordialmente;

ING.civil SAID JOSE DELGADO PATIÑO
contratista adscrito a la secretaria de planeacion
e infraestructura y tics, bajo contrato 020 del 07 de febrero 2025.

EDNNA ROCIO RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y TIC's
Calle 9 N°2-52 Piso 2, Barrio Centro, Celular: 3167640245,
Web: www.ambalema-tolima.gov.co Código Postal 731001

Con el objetivo de brindar siempre un mejor servicio, lo invitamos a responder la siguiente encuesta de satisfacción relacionada con el servicio recibido por el área TICS de la alcaldía de Ambalema Tolima: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciUWoAWfWRFzWoQU5ve_k0cRFvmn54CMM-ef5JIWr4IedPyg/viewform

Recuerde que estamos a su disposición, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico planeacion@ambalema-tolima.gov.co y Página Web: http://www.ambalema-tolima.gov.co

Los invitamos a visitar nuestras redes sociales:

Facebook: https://www.facebook.com/alcaldiaambalema

Twitter: https://twitter.com/AAmbalema

Sitio web: https://www.youtube.com/channel/UCS81omCphTJqr5HpTqSp-Sg?view_as=subscriber

Outlook

RE: SOLICITUD DE AMPLICIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1 CV 1988 - 21 AMBALEMA, TOLIMA.

Desde Andres Mauricio Duran Duglas <andres.duran@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 30/05/2025 4:28 PM
Para Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (267 KB)
ANEXO 17 AMPLIACÓN 1 SUSPENSIÓN 2, AMBALEMA 1988-21.DOCX;

Buenas tardes
Se remite documento con visto bueno para continuar con el trámite.

De: Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de mayo de 2025 14:00
Para: Andres Mauricio Duran Duglas <andres.duran@mininterior.gov.co>
Cc: Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE AMPLICIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1 CV 1988 - 21 AMBALEMA, TOLIMA.

Buenos tardes, Doc

Remito lo referido en el asunto para su revisión y VoBo. Quedo atento a cualquier duda o solictud extra.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARQ. JUAN SEBASTIÁN DUQUE SEPÚLVEDA
Profesional de apoyo a la supervisión / Contratista
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Email: juan.duque@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

Ambalema, Tolima, 29 de mayo del 2025

SPIT 047 - 2025

Señores
FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MINISTERIO DEL INTERIOR.

Bogotá DC

ASUNTO: Solicitud de ampliación no. 1 a la suspensión no. 2 al convenio 1988 de 2021, suscrito entre la nación – Ministerio del Interior – fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana – FONSECON y el municipio de Ambalema – Tolima.

Ref.: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA.".*

Respetados Señores:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 por un tiempo de cuatro meses al convenio No. 1988 de 2021 suscrito entre el Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de Ambalema, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, legales y financieras expuestas en el presente documento, las cuales claramente evidencian la necesidad de ampliarse. Lo anterior dado que las condiciones que dieron origen a esta no han sido superadas, haciendo viable la ampliación al plazo de ejecución del convenio.

El Municipio de Ambalema (TOLIMA), en desarrollo y ejecución del convenio, ha cumplido con las obligaciones contraídas, manifestado en la publicación de los procesos de obra, donde:

1. El 21 de enero al 4 de febrero de 2022, se publicó los documentos soporte, estudios previos, como también el proyecto de pliego de condiciones, los anexos requeridos y los riesgos de la LICITACIÓN PUBLICA ALCALDÍA AMBALEMA No. 001 - 2022; que tiene como objeto; **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE**

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA.

2. Que el cierre del proceso se realizó El 18 de febrero del 2022.

3. Que el informe de evaluación del Sobre 1 (Propuesta Técnica), se realizó, Entre el 18 y 22 de febrero del 2022. La Publicación Del Informe De Evaluación,

requisitos habilitantes se realizó El 23 de febrero del 2022; Y el TRASLADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS para PRESENTACIÓN OBJECIONES se subió al portal de contratación SECOP, Colombia compra eficiente. Del 23 de febrero al 1 de marzo del 2022.

4. Que el 2 de marzo del 2022, se reunió el comité evaluador para realizar el Informe Final De Evaluación del Sobre 1 (factores técnicos y de experiencia).

5. Que el 2 de marzo del 2022; a las 10:00 A.M, se realizó la Audiencia de Adjudicación y se procedió con la apertura del sobre 2 (apertura económica); para Realizar el resultado final a través del acta final de la evaluación; del proceso LICITACIÓN PUBLICA No. – 001 – 2022ALCALDIA MUNICIPAL DE AMBALEMA.

6. Que el 11 de marzo del 2022 se firma el contrato de obra No 083-2022 con objeto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".** Con el **CONSORCIO SACUDETE AMBALEMA.**

7. Que el 18 de marzo del 2022 se firmó el contrato de interventoría.

8. Que el día 25 de mayo de 2022 se suscribió el acta de inicio.

9. Que el Contratista ejecuto los entregables del componente de Estudios y Diseños, tal como se establece en las especificaciones y obligaciones del CONTRATO DE OBRA No. 083 -2022, en concordancia con las necesidades técnicas del proyecto revisadas y aprobadas por la interventoría externa del proyecto.

10. Que teniendo en cuenta que el Municipio de Ambalema, se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, y por ende todos los proyectos de infraestructura que se encuentren dentro de la zona de afectación, deben contar con el aval necesario para la expedición de las respectivas licencias de construcción e intervención, por esta entidad del orden nacional, se hace necesario agotar este proceso previo a la expedición de la correspondiente licencia de construcción y posterior inicio de actividades de obra.

11. Ahora bien, el Municipio de Ambalema teniendo en cuenta la condición de Patrimonio antes mencionada, y los requerimientos establecidos por el Ministerio de Cultura, ya se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la consecución de la licencia y/o aval de dicha entidad, razón por la cual ya se encuentra radicada la iniciativa, ante el portal: https://autorizacionbic.mincultura.gov.co/ Para ello, se anexa pantallazo de la radicación de la iniciativa ante dicho portal:



12. El 16 de enero se radican las subsanaciones solicitadas por el Ministerio de cultura como se puede observar en el anexo 1.

13. El 26 de febrero se radican las segundas subsanaciones solicitadas por el Ministerio de cultura como se puede observar en el anexo 2.

14. El 16 de mayo se radican las terceras subsanaciones solicitadas por el Ministerio de cultura como se puede observar en el anexo 3.

15. El 16 de junio de 2023 el Ministerio de Cultura de conformidad con la revisión realizada, solicita realizar los ajustes y subsanes de la documentación aportada, como se puede observar en el anexo 4.

16. El 10 de julio de 2023 teniendo en cuenta inconveniente presentado en la plataforma SIPA (Sistema de información de patrimonio), debido a que existieron algunos numerales que deben ser subsanados como formulador, pero la opción para incluir los archivos en el mismo no se encuentra disponible, se solicita a soporte técnico de Ministerio del Interior para solucionar este impase, como se puede observar en el anexo 5.

17. El 11 de julio de 2023, soporte técnico del Ministerio de Cultura informa que se realizaron los ajustes en los requisitos que se encontraban desactivados para poder realizar el subsane solicitado, como se puede observar en el anexo 6.

18. El 11 de julio de 2023, una vez superado el impase de la plataforma, se realiza el cargue de la información requerida y el Ministerio de Cultura a través de la plataforma SIPA y mediante comunicación vía correo electrónico informa "…*La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura recibido el subsane de los documentos mediante radicado No°. MC18299E2023 del proyecto de intervención: ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA – TOLIMA con número de proyecto PROY-20220920074944…"* como se puede observar en el anexo 7.

19. El 18 de agosto de 2023, a través de la plataforma SIPA se evidencia la aprobación por parte del Coordinador de Grupo de evaluación técnica *del proyecto de intervención: ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA – TOLIMA* como se puede observar en el anexo 8.

20. Por otra parte, se ha necesario informar al Ministerio del Interior que, que con posterioridad a la aprobación del proyecto del componente técnico, el Ministerio de Cultura debe llevar a cabo un trámite jurídico el cual fue aprobado el día 18 de octubre de 2023 como se puede observar a través de la plataforma SIPA (ver anexo 9) y a la fecha se encuentra en asignación para la firma y expedición del acto administrativo por medio del cual aprueban la construcción del proyecto sacúdete al parque tipo del Municipio de Ambalema, procedimiento que puede conllevar algunos días para que además sea notificado a los interesados.

21. El 28 de noviembre del 2023 el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** emite la RESOLUCIÓN 1341 ***(..) Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de construcción de parque en el precio ubicado en la calle 11 y 12 entre carrera 4 y 5, localizado en la zona de influencia del centro histórico de Ambalema (Tolima), declarado monumento nacional, hoy bien interés cultural del ámbito nacional. (…).***

22. El 26 de diciembre del 2023 la **SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y TICS** emite la RESOLUCIÓN No ***061 (…) POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA Y URBANISMO PARA EL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA. (…)***

23. Teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto se presupuestó con el valor de la mano de obra del año 2022 el contratista procede actualizar precios al

año 2024. Obteniendo los siguientes resultados finales de los diseños. Los estudios y diseños cuentan con los siguientes productos: Topografía, Estudio de Suelos, Diseño Arquitectónico, Diseño Estructural, Diseño Hidrosanitario, Diseñó Eléctrico y Presupuesto.

24. Por lo tanto, se entregan los precios ajustados con las condiciones del mercado local según lo sugerido. Igualmente tenemos cada uno de los cálculos de cantidades de las actividades a ejecutar, plasmados en sus respectivos cuadros de cantidades. Cada uno de los ítems del presupuesto cuenta con su Análisis de Precios Unitarios – APU, los cuales fueron revisados con los precios sugeridos por la Administración Municipal y cotizaciones del mercado, dichos APU al multiplicarlos por la cantidad de obra calculada nos da el presupuesto de obra exacto. Una vez terminado el presupuesta se observa que se cuenta con un adicional debido al alza de los precios en el mercado con respecto a los precios del proyecto tipo por parte del ministerio, precios que se deben desarrollar y son inherentes al objeto contractual y se encuentran plasmadas en el cuadro de presupuesto, estos precios son necesarias para el correcto funcionamiento y sostenimiento del proyecto. Dicho presupuestó fue revisado, aprobado por parte de la interventoría, teniendo las diferentes cotizaciones que se realizaron y los precios sugeridos por la Administración.

25. Mediante comunicación del dos (2) mayo de 2024, el alcalde del municipio de Ambalema -Tolima, solicito al Ministerio del Interior - FOSECON, una adición de recursos, señalando en la comunicación que: *El 2 de mayo de 2024, se suscribe el Anexo 22 (Acta de recibo de Estudios y Diseños) por parte del Ministerio del Interior, evidenciando como resultado de la consultoría la necesidad de recursos adicionales para la construcción del proyecto Sacúdete al parque tipo 1 del municipio de Ambalema - Tolima. (…) Que el cuadro inicial descriptivo de actividades y valores establece que el valor a invertir en la fase de obras equivale a $1.125.000.000,00. En aras de aclarar los conceptos del presente documento, el contrato de obra se divide en dos fases, la primera de ellas es la fase de ESTUDIOS Y DISEÑOS, por valor de$ 83.333.000,00 y la fase de CONSTRUCCIÓN DE OBRA, por valor de $1.041.667.000,00.* Una vez contratado por el Municipio de AMBALEMA, el contrato de obra estimo en su fase de diseño que el valor de la inversión para el proyecto sacúdete al parque en su fase de obra es de $1.552.100.309 lo que supone un mayor valor de inversión (componente obra) equivalente a $510.433.309,00 y la fase de interventoría de obra equivalente a $124.167.488,00, lo que igualmente supone un mayor valor de inversión (componente interventoría de obra), equivalente a $40.834.488,00, para un mayor valor de inversión total para la ejecución de obra de $551.267.797,00, recurso con el cual se garantiza la ejecución total del proyecto para la vigencia 2024, estos incrementos presupuestales obedecen a las variables expuestas en el comunicado ya mencionado.

Para el trámite de la adición de recursos al Convenio Interadministrativo 1988 de2021, el municipio de Ambalema - Tolima aporta el Certificado de disponibilidad presupuestal No.549 del veintiocho (28) de mayo de 2024, por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($121.267.797), Igualmente, el Ministerio del Interior, aportó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35424 del veinticuatro (24) de mayo de 2024, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($430.000.000).El 10 de mayo del 2024 en el municipio de Ambalema Tolima fue declarada la alerta naranja debido a que el municipio viene presentando una ola invernal la cual ha ocasionado daños e inundaciones alerta que fue comunicada a través de la página oficial de la alcaldía municipal de Ambalema Tolima, https://www.ambalema-tolima.gov.co/normatividad/decreto-n101-de-2024-se-declara-la-alerta-naranja-por-232353

26. El veinticuatro (24) de junio de 2024, mediante memorando radicado 2024-3-003122-019905 id: 355060, la supervisora del convenio 1988 de 2021, solicita a la Subdirección De Gestión Contractual la Primera Adición y Tercera Modificación al Convenio 1988 de 2021 - Ambalema, Tolima. El cual se logra perfeccionar con la aceptación y de las partes en la plataforma SECOP II.

27. El treinta y uno (31) de julio de 2024, se suscribió la cuarta prórroga al convenio interadministrativo No. 1988 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

28. El veinte (20) de diciembre de 2024, se suscribió la quinta prórroga y cuarta modificación al convenio interadministrativo No. 1988 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025; y modificando las cláusulas quinta- valor, y séptima- sujeción a las apropiaciones presupuestales.

29. Que el 24 de febrero de 2025, se suscribe la suspensión No. 2 al convenio, estableciendo fecha de reanudación el 10 de junio de 2025 y nueva fecha terminación el 17 de julio de 2025.

30. A la fecha se han ejecutado en un 100% de los entregables del componente 1 (estudios y diseños) y un 89% del componente 2 (obra civil).

De igual manera, dentro de las actividades necesarias para la entrega final de las obras, se requiere la obtención de las certificaciones RETIE Y RETILAP, aplicables a todo el componente eléctrico del proyecto. Dado que estos procesos son fundamentales para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias, se informa que estos procesos ya han sido adelantados, y se iniciaron desde noviembre del 2024. El cumplimiento para estas certificaciones depende exclusivamente de terceros, los cuales deberán realizar trámites internos y pueden

tomar más tiempo del pactado en la suspensión No. 2 al convenio.

Adicionalmente, la empresa prestadora del servicio de energía CELSIA, quienes deben efectuar visitas técnicas, verificaciones y aprobaciones, no ha iniciado sus procesos, pues sin la consecución de los certificados RETIE/RETILAP, no podrían lograr la certificación, matricula y legalización del servicio de energía. Estos procesos son indispensables para alcanzar el 100% de la ejecución fisca del componente 2 construcción y proceder con la entrega y recibo final de la obra a satisfacción.

Esta solicitud de la ampliación No. 1 a la suspensión Nº.2 pretende suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1988 de 2021, hasta el veintitrés (25) de septiembre de 2025 y nueva fecha de terminación del treinta (31) de octubre de 2025, o hasta el cumplimiento de la condición que originó la suspensión.

En cuanto al desabastecimiento y escasez de proveedores, para materiales y suministro, evento expuesto en la solicitud de suspensión No. 2, me permito indicar que ya se encuentran en el municipio. Estos elementos como juegos infantiles, GYM vital, etc., serán instalados una vez reanudado el convenio, actividades que tomarán 15 días.

Por ello la supervisión por parte del municipio con base en el principio de planeación, considera que el plazo actual de ejecución del Convenio *(fecha de reanudación 10 de junio de 2025 y fecha de terminación 17 de julio 2025)*, puede resultar insuficiente para la culminación efectiva del convenio dentro del presente plazo, pues, el tiempo estimado que se requieren para la expedición de certificados RETIE – RETILAP serán aproximadamente por un plazo de dos (02) meses, los tiempos para surtir con la legalización del servicio eléctrico definitivo será aproximadamente por un plazo de un (01) mes y quince (15) días, y una vez reanudado el convenio, los trámites administrativos para la entrega del proyecto al Ministerio del Interior se efectuarán, por lo tanto, es necesario contar con un tiempo adicional de tres (03) meses y quince (15) días, es decir hasta el 25 de septiembre de 2025 como la nueva fecha reanudación y el 31 de octubre de 2025 como nueva fecha de terminación al convenio, y así llegar a feliz término.

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE/RETILAP	60 DÍAS	Municipio / Derivados / Empresa certificadora	10 de junio de 2025 hasta el 10 de agosto de 2025
Legalización del	45 días	Municipio	Del 10 de agosto de 2025 al

servicio eléctrico (CELSIA)			25 de septiembre de 2025
Reanudación	1 día	Municipio	Del 25 de septiembre de 2025
Terminación del convenio	35 días	Municipio / Derivados	Del 26 de septiembre 2025 al 31 octubre de 2025

En caso de que los certificados sean emitidos antes del vencimiento del término solicitado, procederemos con la solicitud de reanudación anticipada, conforme a los procedimientos establecidos, y así garantizar el principio de celeridad, retomando las actividades a la mayor brevedad posible y así aseguraremos que el proyecto avance de forma diligente y se optimicen los recursos públicos, respetando los plazos y objetivos establecidos.

Rogamos sea revisada y viabilizada, y de esta manera entre en rigor la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2, hasta el 31 de octubre de 2025, como nueva fecha de terminación del convenio 1988 del 2021.

Agradeciendo su atención, quedamos atentos a su pronta respuesta

MARCO TULIO VELASQUEZ RULIDO
SUPERVISOR/ ALCALDE DE AMBALEMA-TOLIMA

Proyecto y Elaboro: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Aprobó y Reviso: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Ubicación: Comunicaciones Despachadas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.120.355.894**

VELASQUEZ PULIDO

APELLIDOS

MARCO TULIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1987**

GRANADA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-SEP-2005 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5203500-00945428-M-1120355894-20171010 0058014626A 1 7234538988

ACUERDO MUNICIPAL N° 007 DE 2023
(NOVIEMBRE 25 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE AMABLEMA TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA,

En uso de las facultades legales contempladas en la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en concordancia con la Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, y;

CONSIDERANDO:

Que las Disposiciones del Presupuesto General del Municipio, son complementarias de la ley 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001 y Ley 819 de 2003, Orgánicas del presupuesto General de la Nación y el estatuto orgánico de Presupuesto Municipal, los cuales deben aplicarse en armonía con el presente Acuerdo

Que basados en el comportamiento de Ingresos y Gastos para el Municipio de Ambalema Tolima, las recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación, se tiene un estimado promedio en la suma de **TRECE MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 13.101'456.084,00)**, como se determina en cada una de sus rentas e Ingresos percibidos por los Recursos Propios y el Sistema General de Participaciones y los diferentes conceptos y su respectivos detalle de los Gastos en cada uno de sus sectores a saber cómo son Funcionamiento e Inversión, el pago del servicio a la deuda se incluye dentro de los gastos de inversión.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1°. - Fíjese el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Municipio de Ambalema Departamento del Tolima para la Vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, la suma de **TRECE MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($**

13.101'456.084,00). Según el detalle del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Sistema General de Participaciones.

PRESUPUESTO DE RENTAS	**13.101.456.084,00**
INGRESOS CORRIENTES	**6.412.355.345,00**
FONDOS ESPECIALES	**6.689.100.739,00**
RECURSOS DE CAPÍTAL	**0,00**

ARTICULO 2°. - Apropiese para atender los Gastos de Funcionamiento de la Administración Central, Concejo y Personería, del Municipio de Ambalema Tolima, Pago de la Deuda y las inversiones durante la vigencia Fiscal del Primero (1°) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2024, la suma de **TRECE MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 13.101'456.084,00).**

GASTOS 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS	**13.101.456.084,00**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**2.510.216.084,00**
SERVICIO DE LA DEUDA	**526.309.099,00**
GASTOS DE INVERSIÓN	**10.064.930.901,00**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- Las disposiciones Generales del presente acuerdo, son complementarias de la ley 38 de 1989, 179 de 1994, 550 DE 1999, 617 de 2000, 715 de 2001 y Ley 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, las cuales deben aplicarse en armonía con el presente Acuerdo.

CAPITULO I
DEL CAMPO DE APLICACION

ARTÍCULO 4°. - DEL CAMPO DE APLICACIÓN. - Las disposiciones Generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, el Concejo Municipal, los órganos de Control, la Administración Central y descentralizada del Municipio de Ambalema Tolima, así como para los organismos autónomos e independientes administrativa y presupuestalmente.

Los fondos sin personería Jurídica, denominados Especiales o Fondos Cuentas, creados por acuerdo o su autorización expresa, son un sistema de cuentas que

hace parte de los bienes o recursos de organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, están sujeta a las Normas y procedimientos establecidos en el estatuto Orgánico del presupuesto General del Municipio. En el presente Acuerdo y en las Normas reglamentarias. El recaudo de las rentas propias y del S.G.P, el Pago de los compromisos y obligaciones se realizará bajo el mandato y responsabilidad de los ordenadores de los gastos de los organismos de los cuales dependan presupuestalmente.

CAPITULO II
DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 5°.- El Presupuesto de Rentas contendrá la estimación de los Ingresos Corrientes, Fondos especiales, recursos de capital y los Ingresos de los establecimientos públicos del orden municipal, que se espera recaudar durante la vigencia Fiscal del Primero (1°) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2024, Para los efectos de la ejecución Presupuestal, la estimación de los Ingresos o Rentas se clasifican así:

INGRESOS CORRIENTES. –

Los ingresos corrientes son aquellos que en forma regular y periódica recauda la secretaría de hacienda o la tesorería, provenientes de los impuestos, tasas, multas y contribuciones, de acuerdo con su origen se identifican como Ingresos tributarios y No Tributarios. Los Ingresos Tributarios se clasifican en impuestos directos o indirectos, y los Ingresos no Tributarios en tasas, multas, contribuciones fiscales y participaciones o preferencias de libre asignación.

TRIBUTARIOS. - Son los provenientes de los tributos directos o indirectos aplicados a los contribuyentes los cuales debe pagar en forma obligatoria al estado y que este destina para atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones Municipales.

Los Ingresos Tributarios están conformados por:

IMPUESTOS DIRECTOS. - Son aquellos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes al recaer directamente sobre la Renta o Patrimonio y son: Impuesto Predial y circulación y Transito.

IMPUESTO INDIRECTOS: - Son aquellos que se aplican a actividades económicas específicas, que gravan Indirectamente a un grupo de personas recaudándose de

otro grupo, mediante incrementos equivalentes en los precios o costos que se establecen en razón del proceso de producción y consumo.

Los impuestos Indirectos Son: Industria y comercio Avisos y Tableros, Juegos permitidos, espectáculos Públicos, Movilización de ganado, degüello de ganado Menor y Mayor, Licencias de Construcción, Rifas, apuestas y Clubes, Extracción de Materiales, Registro de Patentes, marcas y herretes, y Otros impuestos indirectos.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS. - Son aquellos que se originan por cobro de derechos, prestación de servicios públicos, explotación, producción y distribución de bienes y servicios, comprenden aquellas Rentas corrientes provenientes de diferentes conceptos del sistema impositivo. Estos ingresos se obtienen del cobro de tasas, tarifas y demás derechos plenamente autorizados por la Ley. Están conformados por:

TASAS Y DERECHOS: - Son los derechos que cobra la entidad territorial a sus usuarios por la utilización de bienes, Remuneración pecuniaria que recibe el Municipio por la prestación de determinado servicio público.

CONTRIBUCIONES: Son obligaciones que se fijan a algunas personas por su participación directa en beneficios, Cantidad de dinero que el Municipio exige y percibe de los propietarios de bienes para la ejecución de obras públicas que redundan en beneficio de ellos. Estos dineros se perciben y su destinación es específica, se cobra tal como lo reglamente el Concejo Municipal, ejemplo la contribución de valorización.

RENTAS OCASIONALES: Son aquellos ingresos que por su carácter eventual no es preciso determinar si se causan o no y cuando se causan no se conoce su periodicidad.

PARTICIPACIONES NACIONALES: Es la fuente de recursos más importante del municipio, proviene del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P** el cual se encuentra predeterminado por formulas y porcentajes asignados en la Ley, lo que imprime rigidez tanto a las cantidades utilizadas, como en la destinación y aplicación de normas técnicas para su ejecución. Las cuales se dan a conocer Mediante documento SICODIS con destinación específica; Libre asignación y forzosa inversión, en los diferentes sectores sociales.

PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES: Porcentaje de ciertas rentas Departamentales que recibe el Municipio con destinación específica.

RECURSOS DE CAPITAL: Son recursos de carácter extraordinario cuya periodicidad o continuidad tiene un alto grado de incertidumbre por ser el resultado de operaciones contables y financieras o de actividades no propias de la naturaleza y funciones del Municipio, constituyéndose en fuentes complementarias de financiación. Están Conformado principalmente por el resultado a favor que arroje el Balance General durante el periodo fiscal inmediatamente anterior, por los recursos del crédito que son el producto de los empréstitos internos y externos autorizados por plazos mayores aun año y cuyo ingreso se garantice plenamente durante la vigencia y por el rendimiento de operaciones financieras que son los ingresos percibidos por el fisco por la inversión financiera en títulos valores, depósitos y acciones.

ARTICULO 6°. - PROHIBICIONES DE TRAMITAR MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. - La tesorería Municipal, se abstendrá de considerar y tramitar las solicitudes de modificación al programa anual Mensualizado de Caja PAC, que formulen los organismos y entidades, cuando estos incumplan las Normas establecidas en las disposiciones presupuéstales.

CAPITULO III
DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO 7°. - LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. - La ejecución Presupuestal se hará con base en el programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto Orgánico de Presupuesto General del Municipio y sus Normas reglamentarias, o en su defecto, de acuerdo a las Normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación y sus reglamentaciones.

ARTICULO 8°. - MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA. PAC- Las modificaciones al programa anual de Caja que no cambien los valores totales por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda o Inversión, dentro de cada uno de sus sectores serán aprobadas por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO 9°. – REGISTRO PRESUPUESTAL. - Todo acto administrativo que afecte el presupuesto General del Municipio, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el registro presupuestal previo, expedido por la oficina de Presupuesto, o de la dependencia que haga sus veces, para garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos de empréstitos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras aprobadas con el Concejo Municipal. Quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

CAPITULO IV
CLASIFICACION DE LOS GASTOS

ARTICULO 10°. - CLASIFICACIÓN DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para el control del Presupuesto, las apropiaciones se dividen, de la siguiente forma:

A: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento agrupan todos aquellos Egresos y/o Erogaciones que son indispensables para el normal desarrollo de las competencias que le son propias de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio.

B.- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA:

El presupuesto del servicio de la deuda pública comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se contraen en operaciones de crédito público legalmente contratados, pagaderas en moneda nacional o extranjera; la estructura se establece mediante la deuda externa y la deuda interna, la cual se puede dar por los siguientes sectores, así: Funcionamiento, Salud, Educación, Agua potable y saneamiento básico, Deporte, Cultura, Otros Sectores Sociales.

El Servicio de la Deuda, se determina, en la obligación de crédito contraído por la entidad territorial, con la banca comercial nacional, la cual se garantiza a través de la pignoración de los recursos destinado para tal y autorizados por el Honorable Concejo Municipal.

B.- GASTOS DE INVERSION:

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productiva, o que tenga cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de

funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos destinados a crear infraestructura Social.

CAPITULO V
DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 11°.- SERVICIOS PERSONALES: - Los Servicios Personales se define de la siguiente manera:

A.- SUELDO PERSONAL DE NOMINA. Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye los incrementos salariales y por antigüedad.

B.- PRIMA DE NAVIDAD. - Pago a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de Remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

C.- PERSONAL SUPERNUMERARIO. - Remuneración al personal ocasional que autoricen vincular para suplir a los empleados públicos en casos de licencias o vacaciones, o para desarrollas actividades netamente transitorias que no pueden atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tenga derecho los supernumerarios según la duración de su vinculación; en ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización mediante resolución ejecutiva.

D.- HONORARIOS. - Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados, en forma transitoria y esporádicas por persona naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo o entidad contratante, cuándo las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

E.- REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS. - Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del organismo o entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta y están sujetos al régimen contractual vigente.

F.- OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES. - Son aquellos gastos de personal que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

ARTÍCULO 12º.- DEFINICIÓN DE LOS GASTOS GENERALES. - Los Gastos Generales se definen de la siguiente manera:

A.- COMPRA DE EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA. - Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse conforme lo dispone la Ley.

B.- MATERIALES Y SUMINISTROS. - Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, tales como papel o útiles de escritorio, disquetes para computador, insumos automotores – con excepción de repuestos, elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, droga, y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y, cuando exista autorización legal, gastos funerarios.

C.- MANTENIMIENTO. - Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo llantas y los repuestos y los accesorios que se requieran para estas finalidades. Incluyendo el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

D.- SERVICIOS PUBLICOS. - Erogaciones por conceptos de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.

E.- ARRENDAMIENTOS. - Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias que conforma la Administración Municipal.

F.- VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. - Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos; y según lo contratado, de los trabajadores oficiales del respectivo organismo o entidad cuando previo Acto Administrativo debe desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratista, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

Por este rubro podrá reconocerse y efectuar pagos por concepto de pasajes y transporte de los empleados públicos y, según lo contratado, de los trabajadores

oficiales que pertenezcan al organismo o entidad, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

También incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando haya lugar a ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano del Municipio.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal 1 del artículo 45 de la ley 1045 de 1978.

G.- IMPRESOS Y PUBLICACIONES. - Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de forma, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos y videos de televisión.

H.- COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE. - Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafo y otros medios de comunicación, alquiler de líneas telefónicas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye el transporte colectivo de funcionarios del organismo o entidad. Estos compromisos serán cancelados por este rubro, cualquiera sea el año de causación.

I.- SEGUROS. - Corresponde al costo previsto de los contratos o pólizas para amparar los fondos, la propiedad inmueble, maquinaria, vehículo y equipo de propiedad del municipio o de los Organismos o entidades autónomas municipales. La Administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben constituir de acuerdo con la responsabilidad del manejo de los recursos y con el valor de los mismos.

En aplicación a la Ley 136 de 1994 y de la Ley 1148 de 2007, la contratación de la póliza de salud y vida de los concejales, Personero y alcalde.

J.- IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS. - Con cargo a este rubro se atenderá el impuesto sobre las ventas y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos, cualquiera que sea el año de su causación.

K.- GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS. - Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Administración Municipal.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o los correspondientes a conceptos ya definidos en este Acuerdo, vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrito por el ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad, previo registro en la Oficina de Coordinación de Presupuesto Municipal.

L.- OTROS GASTOS GENERALES. - Corresponde a los gastos generales que no puedan ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizadas por normas legales vigentes, tales como:

M.- TRANSPORTE DE PRESOS. - Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de presos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad.

N.- APOYO OPERACIONES MILITARES Y POLICIALES. - Son erogaciones destinadas a fortalecer la seguridad ciudadana como también el desarrollo de un operativo o plan militar y policial especifico, que para su eficaz cumplimiento requiere la realización de gastos ocasionales de carácter inaplazables, cuya imprescindibilidad debe ser declarada por el alcalde Municipal.

ARTICULO 13º.- DEFINICIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS. - Son transferencias las apropiaciones con destinos a las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios, incluyendo igualmente los pagos por convenios a organismos internacionales.

A.- SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS. - Corresponden a los fallos ejecutoriados que contra el Municipio se hayan proferido por los jueces de la República y los cuales deben reconocerse y pagarse en los términos previstos en el decreto ley 111 de 1996 y Ley 617 de 2000. Igualmente se cancelarán por este rubro mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y las órdenes judiciales impartidas para el pago de estas obligaciones.

ARTICULO 14º.- DEFINICIÓN DE GASTOS POR SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA.- El presupuesto del servicio de la deuda pública comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para

cubrir las obligaciones que se contraen en operaciones de crédito público legalmente contratados, pagaderas en moneda nacional o extranjera; la estructura se establece mediante la deuda externa y la deuda interna, la cual se puede dar por los siguientes sectores, así: Funcionamiento, Salud, Educación, Agua potable y saneamiento básico, Deporte, Cultura, Otros Sectores Sociales.

ARTICULO 15º.- DEFINICIÓN DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN. - Son Gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productiva, o que tenga cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos destinados a crear infraestructura Social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad para la atención de mayores bienes y servicios.
La Inversión se puede dar con recursos procedentes del crédito, del Sistema General de Participaciones - S.G.P, por donaciones, convenios o con recursos propios, etc. Dichos Gastos de inversión se harán conforme a los parámetros, porcentajes y las disposiciones generales establecidas por la Constitución Política, Leyes; 111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001 y 819 de 2003 y 863 de 2003, entre otras.

ARTICULO 16º.- GASTOS NO DIFERIDOS. - Los conceptos de gastos no diferidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondiente a su denominación.

ARTÍCULO 17º.- EJECUCIÓN ACTIVA DEL PRESUPUESTO. - La ejecución activa del presupuesto corresponde al alcalde en cada una de sus respectivas secciones, al Personero y presidente del Concejo Municipal. Para estos efectos autorícese al Alcalde Municipal sin requerimiento de autorizaciones del Concejo Municipal en cuanto se refiere, a Adiciones, Reducciones y Traslados Presupuéstales, una vez sean asignados los recursos del S.G.P. para la vigencia fiscal de 2024; Para el normal funcionamiento de la administración Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto Ley 111 de 1996 y de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 550 de 1999, Decreto 2474 de 2008, Ley 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 863 de 2003, acto legislativo Nº 04 de 2007, como también los Jefes de organismos de acuerdo con las normas legales en la vigencia fiscal de 2024.

PARÁGRAFO: La autorización de que habla el presente artículo, a la Personería y al Concejo Municipal, solo se tendrá en cuenta para las Adiciones, reducciones y traslados presupuéstales.

ARTICULO 18.- INFORMES DEL ALCALDE AL CONCEJO. - El alcalde informara al Concejo Municipal sobre la Gestión Administrativa adelantada en cumplimiento del presente Acuerdo, durante la vigencia fiscal de 2024, en las sesiones ordinarias.

ARTICULO 19.- ASIGNACIÓN DE MAYOR VALOR DE TRANSFERENCIAS.- El Alcalde, no estando reunido el Concejo, podrá asignar (incorporar) el mayor valor y/o reducción de las transferencias por concepto del Sistema General de Participaciones S.G.P, de la Nación, a los programas y subprogramas aprobados, contemplados en los Documentos de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones, del Departamento Nacional de Planeación, siempre que se encuentren incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, cumpliendo con las disposiciones en manejo Presupuestal contempladas en la Ley Orgánica de Presupuesto Ley 111 de 1996, Ley 617 de 2000, 715 de 2001 y 819 de 2003 y 863 de 2003, Acto Legislativo Nº 04 de 2007, pero en todo caso informara al Concejo de tales actos administrativos, cuando éste se reúna ordinariamente.

Igualmente, asignará las partidas del Recurso del Balance a los proyectos inicialmente aprobados, y en caso de excedentes, se apropiarán a los programas y subprogramas aquí contemplados. El alcalde podrá celebrar los contratos y convenios que resulten necesarios para la ejecución del presente Acuerdo, hasta por las cuantías aprobadas, para lo cual deberá observar las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTICULO 20.- FACULTADES. - De conformidad con el artículo 341 de la Constitución Política, se faculta al alcalde municipal para que ejecute los Programas, Subprogramas y Proyectos que se incluye en el presente Presupuesto, teniendo en cuenta que las apropiaciones definidas son autorizaciones máximas de Gastos que el Concejo otorga al alcalde Municipal, durante la vigencia Fiscal del Primero (1°) de Enero y expirarán el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 21. – VIGENCIA Y DEROGATORIA. - El presente ACUERDO rige durante la vigencia Fiscal del Primero (1°) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2024) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Elaboró y Proyectó: CLARA ELENA RODRIGUEZ CALDERON/ Secretaria General
Ubicación: Acuerdos Municipales

El presente proyecto fue presentado a los Honorables concejales de Ambalema Tolima por el señor alcalde Municipal, a los catorce días del mes de noviembre de 2023, para su estudio y aprobación.

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

APROBADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

PABLO JAVIER MACHADO HERRERA
Presidente Concejo Municipal

CLARA ELENA RODRIGUEZ CALDERON
Secretaria General Concejo Municipal

Elaboró y Proyectó: CLARA ELENA RODRIGUEZ CALDERON/ Secretaria General
Ubicación: Acuerdos Municipales

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido en diferentes días y sesiones, y que en todos sus debates reglamentarios fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal el día veinticinco (25) de noviembre de 2023.

Pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción y Promulgación.

Dada en la secretaría del Honorable Concejo Municipal de Ambalema Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

En constancia firma;

CLARA ELENA RODRIGUEZ CALDERON
Secretaria General Concejo Municipal

Elaboró y Proyectó: CLARA ELENA RODRIGUEZ CALDERON/ Secretaria General
Ubicación: Acuerdos Municipales

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA

CERTIFICA:

Que el día Veintiocho (28) de Noviembre del año Dos mil Veintitrés (2023), el Acuerdo No 007 de Noviembre 25 de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA, PARA A VIENCIA FISCAL 2024"** Es recibido en la Secretaria General y de Gobierno Municipal, el cual es remitido por parte del Honorable Concejo Municipal de Ambalema Tolima, y pasa al Despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción.

La certificación se expide en el Despacho de la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal, a Veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

SANDRA MIREYA MATEUS SALZAR
Secretaria General y de Gobierno

SANCIONADO

Que el día Treinta (30) de Noviembre del año Dos mil Veintitrés (2023), el Acuerdo No 007 de Noviembre 25 de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA , PARA A VIENCIA FISCAL 2024"** Es sancionado por el Despacho del Alcalde Municipal de Ambalema Tolima, y se remite al Despacho del señor Gobernador del Departamento del Tolima, para su respectiva revisión jurídica.

CUMPLASE

JUSTINIANO CHACÓN ORJUELA
Alcalde Municipal

Elaboro y Proyecto: Adriana Paez.-Secretaria Ejecutiva
Reviso: Sandra Mireya Mateus S. Secretaria de Gobierno
Ubicación: Acuerdos 2023

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE AMBALEMA - TOLIMA

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO COMO ALCALDE MUNICIPAL DE AMBALEMA - TOLIMA

En el municipio de Ambalema, Departamento del Tolima, Republica de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ante mi **RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ BARRERO**, Notario Único del Círculo de Ambalema - Tolima, compareció el señor **MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO**, mayor de edad, vecino de este municipio residente en la carrera 6ª N° 10-04, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.120.355.894 de Granada – Meta de estado civil casado, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Ambalema – Tolima, para el periodo constitucional 2024 - 2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones Jurídicas vigentes, por el PARTIDO COALICION PROGRAMATICA Y POLITICA, según Credencial expedida por Los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal del 1° de noviembre de 2023. En tal virtud el Suscrito Notario le tomó el juramento de rigor, en los términos de ley así; a sabiendas de la responsabilidad que con el juramento asume ante Dios, la Patria y el Municipio de Ambalema Jura usted cumplir y hacer cumplir bien y fielmente; a su leal saber y entender, la Constitución Nacional, las leyes, las ordenanzas y los acuerdos, contestó: ***"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".***

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde Municipal de Ambalema - Tolima. --

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Ambalema Tolima, para el periodo Constitucional 2024-2027 de 1° de noviembre de 2023, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO UCNC
SGC878421924
EMN4WEMQ1AQ894BQ
14/10/2023

3. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, del 19 de diciembre de 2023, de la Policía Nacional.

4. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios N° 237426198 del 22 de diciembre de 2023 de la Procuraduría General de la Nación.

5. Certificado de Antecedentes Fiscales del 22 de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República.

6. Certificado de Medidas Correctivas del 19 de diciembre de 2023, de la Policía Nacional.

7. Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales del 19 de diciembre de 2023, de la Policía Nacional.

8. Certificado de afiliación a EPS, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

9. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para Alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, de 15 de diciembre de 2023.

10. Declaración de bienes, rentas y actividad económica privada formato Función Pública (SIGEP), de 27 de diciembre de 2023.

11. Hoja de vida (SIGEP), Departamento Administrativo de la Función Pública del 19 de diciembre de 2023.

12. Declaración juramentada ante Notario, conste la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses para el ejercicio del cargo, de 27 de diciembre de 2023.

13. Certificado médico laboral de aptitud física y mental, de 15 de diciembre de 2023.

14. Certificado de No Encontrarse Inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de 21 de diciembre de 2023.

El compareciente hace constar que: ----------

Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número del documento de identidad y demás, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC078421923
RI3D4SS03H3N9S7J
14/10/2023

utilizarse este documento.

El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 00:00 horas del día primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

EL POSESIONADO

MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO

HUELLA INDICE DERECHO

NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NUA
RAFAEL E. HERNANDEZ BARRERO
NOTARIO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE AMBALEMA TOLIMA

RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ BARRERO

Dirección: Carrera 7 N° 10-03 Barrio Centro Fuente Luminosa
Correo electrónico unicaambalema@supernotariado.gov.co
Notario: Rafael Eduardo Hernández Barrero
Ambalema Tolima

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC278421922
2NABBTENBIDWCYIV
14/10/2023

DECRETO No 0349 DE 2024
(05 JUN 2024)

*"Por el cual se declara la **ALERTA NARANJA** en el Departamento del Tolima por la temporada de más lluvias en el territorio"*

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 12 y 13 de la ley 1523 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el inciso 2 del artículo 2° de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, corresponde al Gobernador conforme lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Nacional, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

De la misma manera, conforme lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y los Alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Los gobernadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres, en consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

El parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, señala también que los gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

DECRETO No. 0349 **DE 2024**

(05 JUN 2024)

*"Por el cual se declara la **ALERTA NARANJA** en el Departamento del Tolima por la temporada de más lluvias en el territorio"*

Por su parte el parágrafo 2° de la disposición arriba referida, establece que los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia IDEAM, ha anunciado a través del reporte hidrometereológico N.º 127 amenazas por deslizamiento de tierras en alerta roja los municipios de Anzoátegui, Ataco, Cajamarca, Carmen De Apicalá, Casabianca, Dolores, Falan, Fresno, Herveo, Honda, Ibagué, Líbano, Murillo, Ortega, Palocabildo, Prado, Purificación, Roncesvalles, Rovira, San Antonio, San Luis, San Sebastián De Mariquita, Santa Isabel, Suárez, Valle De San Juan, Villahermosa y en alerta naranja Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Armero, Chaparral, Coello, Coyaima, Cunday, Espinal, Flandes, Guamo, Icononzo, Lérida, Melgar, Natagaima, Piedras, Planadas, Rioblanco, Venadillo, Villarrica.

El reporte indica que los volúmenes de precipitación sobre esta región empezaran a aumentar con respecto a los meses de mayo, junio, julio y agosto, donde se registra el incremento en deslizamiento de tierras, vendavales, tormentas eléctricas, inundaciones y creciente súbita.

La temporada de más lluvias según el IDEAM, ha iniciado y se prolongará hasta el mes de agosto de la presente anualidad, ha presentado como consecuencia eventualidades en varios municipios, así como daños en vivienda, en vías de acceso y remoción en masa.

Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinado a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, en reunión celebrada el día 07 de mayo de 2024, aprobó por unanimidad la declaratoria de la ALERTA NARANJA en el departamento del Tolima como consecuencia de la ola invernal, tal como consta en acta.

Consecuente con la declaratoria de alerta naranja, el Consejo también recomendó: Que los alcaldes activen sus planes municipales de gestión del riesgo, a los 20 que se han entregado, deben precisamente empezar hacer la ruta de evacuación y llevar a cabo todas las acciones materia de mitigación del riesgo se deben realizar; recomendar a Corporación

DECRETO No. DE 2024
(05 JUN 2024)

*"Por el cual se declara la **ALERTA NARANJA** en el Departamento del Tolima por la temporada de más lluvias en el territorio"*

Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA y Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria impartir instrucciones a los alcaldes municipales sobre el uso del suelo teniendo en cuenta la gran cantidad de cultivos productivos en lugares inadecuados, pendientes exageradas, suelos deleznables entre otros factores; priorizar el uso de la maquinaria amarilla para permitir el tránsito en forma segura de las comunidades, considerando las amenazas que se tiene en cada municipio y que están plenamente identificadas por las autoridades y la comunidad en general y promover campañas masivas de prevención y mitigación de los efectos que puedan causar los excesos de lluvias, identificando los sectores de mayor vulnerabilidad en cada municipio.

La Dirección Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ha señalado que el Sistema de Alertas Tempranas, es considerado como el conjunto de capacidades técnicas, institucionales, privadas y comunitarias necesarias para identificar y comunicar una situación de alerta, la cual es suministrada previamente a los actores públicos y/o privados y a las comunidades expuestas en el área de aferencia donde se espera que se desarrolle una condición de amenaza con suficiente tiempo e información que permita responder y actuar apropiadamente frente a la ocurrencia del evento amenazante y mediante dichas acciones reducir el riesgo al cual están expuestos. Lo anterior con el fin de reducir las pérdidas de vidas y los daños en las propiedades y al ambiente.

Según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, el estado de alerta, se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

De acuerdo con las orientaciones de Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la alerta naranja se declara cuando la tendencia ascendente de los niveles de los ríos y la persistencia de las lluvias indican la posibilidad de que se presenten desbordamientos en las próximas horas.

Las acciones que implica la declaratoria de la alerta naranja son las siguientes: preparar los operativos para una posible evacuación, informar a la comunidad sobre los sistemas de aviso en caso de emergencia, establecer alistamiento de equipos y personal, coordinar alojamiento temporal, revisar planes de emergencia, incluyendo las actividades en salud, transporte, remoción de escombros, adecuación vial.

DECRETO No. 0349 **DE 2024**

(01 MAY 2024)

*"Por el cual se declara la **ALERTA NARANJA** en el Departamento del Tolima por la temporada de más lluvias en el territorio"*

Por lo expuesto y de acuerdo a los principios de protección, interés público o social, precaución, sistémico, coordinación y oportuna información, establecidos en los numerales 2, 7, 8, 11, 12 y 15 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 y en concordancia con lo referido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia IDEAM, a través del reporte hidrometereológico N.º127 y conforme lo aprobado por el Comité Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en reunión celebrada el día 07 de mayo de 2024, es necesario y oportuno, adoptar la declaratoria de Alerta Naranja en el departamento del Tolima como consecuencia de la ola invernal, así como adoptar las acciones recomendaciones, en razón a que son correspondientes al nivel de la alerta sugerida.

Que, en razón de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **ADOPTAR** la **ALERTA NARANJA** en todo el territorio del departamento del Tolima como consecuencia de la ola invernal conforme lo aprobado en reunión celebrada el día 07 de mayo de 2024 por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR a los Alcaldes del Municipio del Departamento del Tolima, para que en coordinación con todas las entidades que conforman el Sistema de Gestión de Riesgo, realicen las acciones correspondientes a prevenir situaciones que causen afectaciones a las personas y a los bienes, que si llegasen a ocurrir se logre mitigar su impacto en el menor tiempo posible.

Parágrafo: Podrán participar en estas acciones las personas naturales, públicas y privadas mediante mecanismos de coordinación que establezcan los Consejos Municipales para la Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: **RECOMENDAR** a la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA y Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria impartir instrucciones a los alcaldes municipales sobre el uso del suelo teniendo en cuenta la gran cantidad de cultivos productivos en lugares inadecuados, pendientes exageradas, suelos deleznables entre otros factores.

ARTÍCULO CUARTO: PRIORIZAR el uso de la maquinaria amarilla para permitir el tránsito en forma segura de las comunidades, considerando las amenazas que se tiene en cada

DECRETO No. 0340 **DE 2024**
(01 JUN 2024)

*"Por el cual se declara la **ALERTA NARANJA** en el Departamento del Tolima por la temporada de más lluvias en el territorio"*

municipio y que están plenamente identificadas por las autoridades y la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: **PROMOVER** campañas masivas de prevención y mitigación de los efectos que puedan causar los excesos de lluvias, identificando los sectores de mayor vulnerabilidad en cada municipio.

ARTÍCULO SEXTO: **REMITIR** el presente Decreto a cada uno de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de que se activen todos los protocolos en materia de prevención y seguridad.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto se publica en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, que contiene el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 01 JUN 2024

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó:	**Ericka Marcela Lozano Gutiérrez** Secretaria del Ambiente y Gestión de Riesgo.	
Proyectó:	**Luisa Morales Cardozo** Abogada contratista SAGER **Yury Marcela Silva** Abogada contratista SAGER	
Revisó:	**Paola del Roció Arbeláez Arenas** Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos justado a las normas y disposiciones y/o Técnicas Vigentes.		

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de mayo de 2025, a las 18:53:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120355894
Código de Verificación	112035589425052718534O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2025 06:52:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1120355894** y Nombre: **MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116681033** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:30 horas del 28/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1120355894,** Apellidos y Nombres **VELASQUEZ PULIDO MARCO TULIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE AMBALEMA**, con NIT **800100048-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:04:00 AM horas del 28/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1120355894**
Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ PULIDO MARCO TULIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 272492218

PIB
10:06:31

Bogotá DC, 28 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120355894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1120355894 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/05/2025 11:47 AM

Código Verificación: **QDZH6AFYX2**

Válida hasta: **26/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Gmail viviendayobras viviendayobras <viviendayobras@ambalema-tolima.gov.co>

solicitud de Información, soportes y trazabilidad documental de los procesos y tramites RETIE y RETILAP.

3 mensajes

Vivienda y Obras - Planeacion Ambalema Tolima <viviendayobras@ambalema-tolima.gov.co> 9 de mayo de 2025, 16:20

Para: residente1.jrfonsecaing@gmail.com, juniorfonlo@gmail.com
Cc: Johan Oñate <johanjaviero@gmail.com>, ednafinanciera27@gmail.com, "Planeacion ambalema-tolima.gov.co" <planeacion@ambalema-tolima.gov.co>, ing.said98civil@gmail.com

Ambalema Tolima; mayo 09 del 2025 SPIT No. 037

Señores
CONSORCIO SACÚDETE AMBALEMA
R.L. José Rubén Fonseca López

Ref. contrato de obra pública 083-2022 el cual tiene por objeto “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA”.

Asunto. Información, soportes y trazabilidad documental de los procesos y trámites RETIE y RETILAP.

cordialmente;

ING.civil SAID JOSE DELGADO PATIÑO
contratista adscrito a la secretaria de planeacion
e infraestructura y tics, bajo contrato 020 del 07 de febrero 2025.

EDNNA ROCIO RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y TIC's
Calle 9 N°2-52 Piso 2, Barrio Centro, Celular: 3167640245,
Web: www.ambalema-tolima.gov.co Código Postal 731001

Con el objetivo de brindar siempre un mejor servicio, lo invitamos a responder la siguiente encuesta de satisfacción relacionada con el servicio recibido por el área TICS de la alcaldía de Ambalema Tolima: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciUWoAWfWRFzWoQU5ve_k0cRFvmn54CMM-ef5JlWr4ledPyg/viewform

Recuerde que estamos a su disposición, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico planeacion@ambalema-tolima.gov.co y Página Web: http://www.ambalema-tolima.gov.co

Los invitamos a visitar nuestras redes sociales:

Facebook: https://www.facebook.com/alcaldiaambalema

Twitter: https://twitter.com/AAmbalema

Sitio web: https://www.youtube.com/channel/UCS81omCphTJqr5HpTqSp-Sg?view_as=subscriber

oficios planeacion solicitud FONSECA .pdf
247K

Vivienda y Obras - Planeacion Ambalema Tolima <viviendayobras@ambalema-tolima.gov.co> 16 de mayo de 2025, 9:16

Para: residente1.jrfonsecaing@gmail.com, juniorfonlo@gmail.com
Cc: Johan Oñate <johanjaviero@gmail.com>, ednafinanciera27@gmail.com, "Planeacion ambalema-tolima.gov.co" <planeacion@ambalema-tolima.gov.co>, ing.said98civil@gmail.com

cordial saludo,

De manera atenta se reitera la solicitud de la información correspondiente a los trámites adelantados para la obtención de los certificados RETIE y RETILAP, correspondientes al proyecto sacúdete de ambalema tolima.

cordialmente;

ING.civil SAID JOSE DELGADO PATIÑO
contratista adscrito a la secretaria de planeacion
e infraestructura y tics, bajo contrato 020 del 07 de febrero 2025.

EDNNA ROCIO RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y TIC's
Calle 9 N°2-52 Piso 2, Barrio Centro, Celular: 3167640245,
Web: www.ambalema-tolima.gov.co Código Postal 731001

Con el objetivo de brindar siempre un mejor servicio, lo invitamos a responder la siguiente encuesta de satisfacción relacionada con el servicio recibido por el área TICS de la alcaldía de Ambalema Tolima: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciUWoAWfWRFzWoQU5ve_k0cRFvmn54CMM-ef5JIWr4IedPyg/viewform

Recuerde que estamos a su disposición, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico planeacion@ambalema-tolima.gov.co y Página Web: http://www.ambalema-tolima.gov.co

Los invitamos a visitar nuestras redes sociales:

Facebook: https://www.facebook.com/alcaldiaambalema

Twitter: https://twitter.com/AAmbalema

Sitio web: https://www.youtube.com/channel/UCS81omCphTJqr5HpTqSp-Sg?view_as=subscriber

[El texto citado está oculto]

Vivienda y Obras - Planeacion Ambalema Tolima <viviendayobras@ambalema-tolima.gov.co> 20 de mayo de 2025, 11:39

Para: residente1.jrfonsecaing@gmail.com, juniorfonlo@gmail.com, Johan Oñate <johanjaviero@gmail.com>
Cc: ednafinanciera27@gmail.com, "Planeacion ambalema-tolima.gov.co" <planeacion@ambalema-tolima.gov.co>, ing.said98civil@gmail.com

Ambalema Tolima; mayo 20 del 2025

Señores
CONSORCIO SACÚDETE AMBALEMA
R.L. José Rubén Fonseca López

INTERVENTORIA

R.L. JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ

Ref. contrato de obra pública 083-2022 el cual tiene por objeto "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".

Asunto. Información, soportes y trazabilidad documental de los procesos y trámites RETIE y RETILAP.

Por medio de la presente me permito solicitar un informe del estado de los procesos y la trazabilidad con los soportes para la obtención de los certificados RETIE Y RETILAP para el correcto funcionamiento del proyecto correspondiente al contrato de obra pública 083-2022 el cual tiene por objeto "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".

Esto en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría número 087 del 2022 suscrito entre el municipio de ambalema tolima y el ingeniero **JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ** el cual tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".

cordialmente;

ING.civil SAID JOSE DELGADO PATIÑO
contratista adscrito a la secretaria de planeacion
e infraestructura y tics, bajo contrato 020 del 07 de febrero 2025.

EDNNA ROCIO RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y TIC's
Calle 9 N°2-52 Piso 2, Barrio Centro, Celular: 3167640245,
Web: www.ambalema-tolima.gov.co Código Postal 731001

Con el objetivo de brindar siempre un mejor servicio, lo invitamos a responder la siguiente encuesta de satisfacción relacionada con el servicio recibido por el área TICS de la alcaldía de Ambalema Tolima: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciUWoAWfWRFzWoQU5ve_k0cRFvmn54CMM-ef5JIWr4IedPyg/viewform

Recuerde que estamos a su disposición, puede comunicarse con nosotros a través del correo electrónico planeacion@ambalema-tolima.gov.co y Página Web: http://www.ambalema-tolima.gov.co

Los invitamos a visitar nuestras redes sociales:

Facebook: https://www.facebook.com/alcaldiaambalema

Twitter: https://twitter.com/AAmbalema

Sitio web: https://www.youtube.com/channel/UCS81omCphTJqr5HpTqSp-Sg?view_as=subscriber

[El texto citado está oculto]

Alcaldía Municipal de
Ambalema - Tolima
NIT: 800.100.048-4
Secretaria de Planeación e Infraestructura y TIC's

Ambalema Tolima; mayo 09 del 2025

SPIT No. 037

Señores
CONSORCIO SACÚDETE AMBALEMA
R.L. José Rubén Fonseca López

Ref. contrato de obra pública 083-2022 el cual tiene por objeto "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".

Asunto. Información, soportes y trazabilidad documental de los procesos y tramites RETIE y RETILAP.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar un informe del estado de los procesos y la trazabilidad con los soportes para la obtención de los certificados RETIE Y RETILAP para el correcto funcionamiento del proyecto correspondiente al contrato de obra pública 083-2022 el cual tiene por objeto "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA".

Esto en cumplimiento a los compromisos establecidos en el acta de visita realizada por la supervisión del ministerio del interior al proyecto el pasado 24 y 25 de abril del 2025, ya que esta información es requerida para el respectivo reporte técnico mensual que se debe enviar al ministerio del interior.

Quedo atenta(o) a cualquier información adicional que requieran para la elaboración del informe.

Cordialmente;

EDNNA ROCIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura y Tics

Proyecto y Elaboro: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Aprobó y Reviso: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Ubicación: Comunicaciones Despachadas

SPIT 002

Ambalema Tolima 09 enero 2025

Señores

CELSIA SA ESP
CARRERA 5 # 41 – 90
IBAGUE TOLIMA

REF: Documentación requerida para trámite ante operador de red CELSIA SA ESP

Dentro de los documentos requeridos por ustedes para continuar con el trámite de conexión de energía eléctrica para el proyecto Sacúdete al parque TIPO – 1 de nuestro municipio, se requieren los siguientes documentos:

- Permiso de ocupación de espacio público
- Permiso de servidumbre y licencias ambientales

Nos permitimos informar que la alcaldía emitió la respectiva licencia de construcción con la resolución N° 061 de 2023 adjunta al presente comunicado, Sin embargo, los documentos adicionales requeridos por ustedes no hacen parte de los requerimientos mínimos necesarios para la viabilidad del proyecto. Esto teniendo en cuenta que el alcance del proyecto no interviene espacio público, el predio no tiene ningún tipo de servidumbres y no tuvo ningún tipo de afectación ambiental.

Por tal motivo solicitamos su colaboración para continuar con el trámite de conexión adelantado por el Consorcio Sacúdete Ambalema identificado con Nit .901.573.308-1.

EDNNA ROCIO RAMIREZ RAMIREZ
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y TICS

MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO
1120355894 expedida en Granada Meta
ALCALDE MUNICIPAL AMBALEMA TOLIMA

Proyecto: Psi. Fadhy Niño Torres – Técnico Administrativo - Sec. de Planeación e Infraestructura y TICS
Elaboro: Psi. Fadhy Niño Torres – Técnico Administrativo - Sec. de Planeación e Infraestructura y TICS
Reviso: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Aprobó: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Ubicación: Comunicaciones Despachadas

Ambalema Tolima, 27 de noviembre del 2024.

Señores:

CELSIA SA ESP
CARRERA 5 # 41 – 90
IBAGUÉ TOLIMA

REF: AUTORIZACIÓN PARA TRÁMITES ANTE OPERADOR DE RED CELSIA SA ESP.

Yo, MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1120355894** Expedida en **Granada Meta,** en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA** con NIT **800.100.048-4**, manifiesto por medio del presente escrito que le confiero poder especial a la empresa **CONSORCIO SACUDETE AMBALEMA** Identificado con **NIT. 901.573.308-1** para realizar los trámites necesarios ante CELSIA SA ESP con relación al proyecto Sacúdete al parque TIPO1 – Ambalema, Tolima.

Agradeciendo la atención a la presente y esperando su pronta colaboración.

Atentamente,

MARCO TULO VELASQUEZ PULIDO
C.C.1120355894 Expedida en Granada Meta.
ALCALDE MUNICIPAL
AMBALEMA TOLIMA

Proyecto: : Ing. Civil. Said J. Delgado P. – Apoyo SPIT
Elaboro: : Ing. Civil. Said J. Delgado P. – Apoyo SPIT
Reviso: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Aprobó: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Ubicación: Proyecto

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 1988 DEL 2021, MUNICIPIO AMBALEMA TOLIMA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **ABRIL** DEL 2025

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVNECIA CIUDADANA, A TRAVES DE AL EJECUCION DE UNPROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 5 con Carrera 4 entre Calles 11 y Calle 12, del barrio la esperanza área urbana del Municipio de Ambalema Tolima Coordenadas: 4°46´59"N 74°45´47"W		
BENEFICIARIO:	AMBALEMA TOLIMA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 1.680.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 121.267.797
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 1.801.267.797
FECHA SUSCRIPCIÓN	10-11-2021		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	16-07-2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MARCO TULIO VELASQUEZ PULIDO – ALCALDE MUNICIPAL, AMBALEMA-TOLIMA.		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**INGENIERO CIVIL, SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y TICS**	**DESDE**	**HASTA**
	JUAN ALEXANDER ROA LOZANO	03/01/2020	06/12/2021
	JUAN APONTE	14/12/2021	05/08/2022
	EVARISTO RAUL RESTREPO ESTRADA	08/08/2022	02/09/2022
	ANDRES FELIPE PEREZ CRUSCO	05/09/2022	13/02/2023
	EDWIN MAURICIO VARON CABEZAS	21/02/2023	31/12/2023
	MARCO TULIO VELASQUEZ	01/01/2024	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	EDNNA ROCIO RAMIREZ	21/02/2024	ACTUAL
	SAID JOSÉ DELGADO	05/02/2024	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

Proyecto: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Elaboro: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Reviso: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Aprobó: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Ubicación: Comunicaciones Despachadas

REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 1036 No. 1035 No. 404 No. 409 No. 1034	28/06/2024 28/06/2024 11/03/2022 18/03/2022 28/06/2024	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 127 No. 288 No. 549 No. 664	21/01/2022 10/03/2022 28/05/2024 28/06/2024	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 580-47-994000069130	12/11/2021 DD/MM/AAAA	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	11/11/2021		
	PLAZO INICIAL		31/05/2022
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		30/11/2022
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: 30/06/2023
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: 31/07/2024
	CUARTA PRORROGA		FECHA: 31/12/2024
	QUINTA PRORROGA		FECHA: 31/03/2025
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: 31/05/2023
	AMPLIACIÓN 01 SUSPENSIÓN 01		FECHA: 31/07/2023
	AMPLIACIÓN 02 SUSPENSIÓN 01		FECHA: 31/08/2023
	AMPLIACIÓN 03 SUSPENSIÓN 01		FECHA: 31/10/2023
	REINICIO 01		FECHA: 01/12/2023
	SUSPENSION 02		FECHA: 24/02/2025
	REINICIO 02		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 20/05/2022		
	FECHA: 20/04/2022		
	FECHA: 20/11/2027		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 83.333.000,00		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 41.667.000,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA	$ 1.041.667.000,00		
VALOR INTERVENTORÍA OBRA	$ 83.333.000,00		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$ 510.433.309,00		
VALOR ADICIONAL DE INTERVENTORÍA	$ 40.834.488,00		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR

PRIMER DESEMBOLSO	1. Cronograma contemplado en el # 2 de las obligaciones del Municipio 2. Acta de Inicio 3. Certificado de s.s. Parafiscales 4. Certificado Cuenta de Ahorros 5. Asignación supervisión	NO APLICA	12/07/2021	$ 225.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO (Adición)	1. Póliza de la adición 2. Aprobación de póliza por parte del ministerio 3. Cronograma actualizado	NO APLICA	21/03/2025	$ 430.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	1. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. 2. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. 3. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y 4. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	40%	DD/MM/AAAA	$ 820.000.000,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME: 1				$ 655.000.000,00
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 262.637.345,49

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
580-47-994000069130	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales, Estabilidad y Calidad de la Obra y calidad del Servicio	$ 360.253.559,40	12/11/2021	30/06/2025
580-47-994000069130	Predios Laborales y operaciones, contratistas y subcontratistas, Vehículos propios y no propios	$ 300.000.000	12/11/2021	30/06/2025

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR

No. del contrato	083 del 11 de marzo del 2022		$ 83.333.000,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO SACUDETE AMBALEMA NIT. 901573308-1, RL. JOSE RUBEN FONSECA LOPEZ CC. 1.020.757.338		
Fecha de Acta de inicio del contrato	25/05/2022		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	27/07/2022	
	REINICIO	24/06/2024	
	SUSPENSIÓN	25/11/2024	
	REINICIO		
Fecha de terminación del contrato	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 83.333.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros del Estado S. A		
PÓLIZA No.	61-44-101043338, 61-40-101016232		
FECHA DE LA PÓLIZA	20/04/2022, 24/04/2022, 15/08/2024, 16/08/2024		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	087 del 18 de Marzo del 2022		$ 41.667.000,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ CC. 7.722.019		
Fecha de Acta de inicio del contrato	25/05/2022		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	22/07/2022	
	REINICIO	24/06/2024	
	SUSPENSIÓN	25/11/2024	
	REINICIO		
Fecha de terminación del contrato	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 41.667.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
PÓLIZA No.	560-47-99-4000152241		
FECHA DE LA PÓLIZA	21/04/2022, 17/07/2024, 15/08/2024, 27/09/2024.		

Proyecto: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Elaboro: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Reviso: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Aprobó: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Ubicación: Comunicaciones Despachadas

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	083 del 11 de Marzo del 2022		$ 1.041.667.000,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	28/06/2024		$ 510.433.309,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO SACUDETE AMBALEMA NIT. 901573308-1, RL. JOSE RUBEN FONSECA LOPEZ CC. 1.020.757.338		
Fecha de Acta de inicio del contrato	25/05/2022		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	22/07/2022	
	REINICIO	24/06/2024	
	SUSPENSIÓN	25/11/2024	
	REINICIO		
Fecha de terminación del contrato	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 1.552.100.309,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
PÓLIZA No.	61-44-101043338, 61-40-101016232		
FECHA DE LA PÓLIZA	20/04/2022, 24/04/2022, 15/08/2024		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	087 del 18 de marzo del 2022		$ 83.333.000,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	28/06/2024		$ 40.834.488,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ CC. 7.722.019		
Fecha de Acta de inicio del contrato	25/05/2022		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	22/07/2022	
	REINICIO	24/06/2024	
	SUSPENSIÓN	25/11/2024	
	REINICIO		
Fecha de terminación del contrato	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 124.167.488,00

Proyecto: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Elaboro: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Reviso: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Aprobó: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Ubicación: Comunicaciones Despachadas

COMPAÑÍA ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
PÓLIZA No.	560-47-99-4000152241
FECHA DE LA PÓLIZA	21/04/2022, 17/07/2024, 15/08/2024, 27/09/2024.

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: FEBRERO DEL 2025	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA **(INFORME No.21 CORTE AL 24 de noviembre del 2024)**		X
INFORME FINANCIERO	ABRIL DEL 2025	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	Cuenta BBVA: $ 9.373.873,64 + Cuenta popular: $ 78.190.241,14	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS	X	

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	100.00%
% EJECUTADO DE OBRA	89.00%

5.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

- **EQUIPO DE TRABAJO**

El siguiente cuadro corresponde al personal profesional que realizó los diseños para el proyecto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA"**:

ACTIVIDAD	NOMBRE	PROFESIÓN	MATRICULA PROFESIONAL
Levantamientos Topográficos	SANDOR HERNAN TRUJILLO	Topógrafo	TP-01-3751
Estudios de Suelos	JOSE MARTIN CALDERON	Geólogo	TP-25202-58533
Diseños Arquitectónicos	MARYSELL BARRERA TOVAR	Arquitecto	A 25022009-33751269
Diseños Estructurales	ANDRES FELIPE DE JESUS MUÑOZ	Ing. ESP. EN ESTRUCTURAS	TP-25202-261771 CND
Diseños Eléctricos	JAIBER PORTELA TORRES	Ing. Eléctrico	RS205-4332
Diseños Hidrosanitarios	ROBERTO CASTAÑEDA PRADO	Ing. Civil	TP-700202-281558 TLM
Presupuesto - APU	JOSE RUBEN FONSECA LOPEZ	Ing. Civil	25-202-275791 CND

Proyecto: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Elaboro: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Reviso: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Aprobó: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Ubicación: Comunicaciones Despachadas

A la fecha el proyecto se encuentra en estado del cierre financiero de debido a que una vez actualizado el presupuesto este arrojo un valor adicional de **$ 551.267.797,00**, por lo cual el Municipio de Ambalema se encuentra realizando los tramites respectivos, con el fin de lograr gestionar los recursos necesarios para realizar los adicionales a los respectivos contratos de obra e interventoría.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

A la fecha en que se entrega este informe desde la secretaria de hacienda municipal informan lo siguiente:

El día 24 de mayo del 2024 se envía oficio con fecha 23 de mayo del año en curso, con el asunto solicitud exoneración gravámenes financieros marcación de inembargabilidad de cuenta bancaria, El día 04 de junio del 2024 se recibe la repuesta de BBVA oficio con fecha 31 de mayo del año en curso con el asunto a la respuesta del oficio enviado por la secretaria de hacienda del 27 de mayo del 2424 solicitud de la devolución de los recursos retenidos por embargos aplicado a la cuenta corriente adscrita al convenio.

El día 24 de junio del 2024 se reúnen en Ambalema Tolima el interventor del contrato, el contratista de obra y la supervisión de los contratos derivados del convenio 1988-2021, por motivos del reinicio número 1 a la suspensión número 1 del 22 de julio del 2022, el día 26 de junio del 2024 se aprueba en el secop II la primera adición en valor al convenio 1988-2021 y el día 28 de junio se realiza la modificación y adición al valor de los contratos derivados del convenio 1988-2021.

Anexo a este documento de informe de supervisión se adjunta: copia de las ordenes de pagos realizados al contratista de las obras del proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: la etapa de los estudios y diseños se encuentra en el 100% de ejecución, desde el pasado 24 de junio se firmó el reinicio a los contratos derivados y se inició la etapa de ejecución y construcción.

Por medio de las funciones como supervisión a cargo de la oficina de planeación y la información entregada por la interventoría se han realizado las siguientes actividades y alcanzado un buen % de avance según lo programado vs el ejecutado:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% DE EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	100%
% PROGRAMADO DE EJECUCUION DE OBRA	100.00%
% EJECUTADO DE EJECUCION DE OBRA	89.00%

- **Programación de obra**: Teniendo en cuenta el reinicio de la obra y que las actividades de ejecución de la obra inician el 2 de julio los contratistas realizan la siguiente reprogramación.

SEMANA	F. INICIO	F. FINAL	V. PROGRAMADO	V. P. ACOMULADO	% PROGRAMAD	% P. ACOMULADO
SEMANA 1	2/07/2024	7/07/2024	$ 22.073.808,00	$ 22.073.808,00	1,42%	1,42%
SEMANA 2	8/07/2024	14/07/2024	$ 14.940.734,00	$ 37.014.542,00	0,96%	2,38%
SEMANA 3	15/07/2024	21/07/2024	$ 9.477.321,00	$ 46.491.863,00	0,61%	3,00%
SEMANA 4	22/07/2024	28/07/2024	$ 17.020.782,00	$ 63.512.645,00	1,10%	4,09%
SEMANA 5	29/07/2024	4/08/2024	$ 43.583.394,00	$ 107.096.039,00	2,81%	6,90%
SEMANA 6	5/08/2024	11/08/2024	$ 31.615.563,00	$ 138.711.602,00	2,04%	8,94%
SEMANA 7	12/08/2024	18/08/2024	$ 62.017.337,00	$ 200.728.939,00	4,00%	12,93%
SEMANA 8	19/08/2024	25/08/2024	$ 162.442.509,00	$ 363.171.448,00	10,47%	23,40%
SEMANA 9	26/08/2024	1/09/2024	$ 33.906.855,00	$ 397.078.303,00	2,18%	25,58%
SEMANA 10	2/09/2024	8/09/2024	$ 55.816.426,00	$ 452.894.729,00	3,60%	29,18%
SEMANA 11	9/09/2024	15/09/2024	$ 80.183.182,00	$ 533.077.911,00	5,17%	34,35%
SEMANA 12	16/09/2024	22/09/2024	$ 22.801.279,00	$ 555.879.190,00	1,47%	35,81%
SEMANA 13	23/09/2024	29/09/2024	$ 28.461.948,00	$ 584.341.138,00	1,83%	37,65%
SEMANA 14	30/09/2024	6/10/2024	$ 22.556.874,96	$ 606.898.012,96	1,45%	39,10%
SEMANA 15	7/10/2024	13/10/2024	$ 24.531.550,81	$ 631.429.563,78	1,58%	40,68%
SEMANA 16	14/10/2024	20/10/2024	$ 40.732.627,64	$ 672.162.191,42	2,62%	43,31%
SEMANA 17	21/10/2024	27/10/2024	$ 119.093.626,41	$ 791.255.817,83	7,67%	50,98%
SEMANA 18	28/10/2024	3/11/2024	$ 215.092.343,96	$ 1.006.348.161,79	13,86%	64,84%
SEMANA 19	4/11/2024	10/11/2024	$ 65.133.179,56	$ 1.071.481.341,36	4,20%	69,03%
SEMANA 20	11/11/2024	17/11/2024	$ 80.079.292,43	$ 1.151.560.633,79	5,16%	74,19%
SEMANA 21	18/11/2024	24/11/2024	$ 312.679.578,84	$ 1.464.240.212,63	20,15%	94,34%
SEMANA 22	25/11/2024	1/12/2024	$ 87.884.533,11	$ 1.552.124.745,73	5,66%	100,00%
TOTAL			$ 1.552.124.746,00			

❖ Avances realizados por el contratista de obra

CONTRATO DE OBRA N° 083 de 2022	
ESTUDIOS Y DISEÑOS	100%
% DE OBRA PROGRAMADO:	100.00%
% DE OBRA EJECUTADO:	89.00%
FINANCIERO PROGRAMADO:	$ 1.635.433.309,00
FINANCIERO EJECUTADO	$ 1.464.240.212,73
OBSERVACIONES: se evidencia un atraso del -5.34%	

❖ Avances realizados por la interventoría:

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 087 de 2022	
ESTUDIOS Y DISEÑOS	100%
% DE OBRA PROGRAMADO:	100.00%
% DE OBRA EJECUTADO:	89.00%
FINANCIERO PROGRAMADO:	**$ 165.834.488,00**
FINANCIERO EJECUTADO	$ 110.509.064,32
LAS OBSERVACIONES:	

DURANTE EL MES DE ABRIL DEL 2025 SE REALIZARON LOS SIGUIENTES AVANCES ADMINISTRATIVOS:

- Que por parte del ministerio del interior se aprueba la solicitud de suspensión número 2 al convenio 1988-2021 el cual entró en vigor desde el 24 de febrero del 2025 hasta el 10 de julio del 2025, o antes si se cumplen las condiciones motivaron la suspensión.

- Que, el día 21 de marzo del 2025 por parte del ministerio del interior se giraron los recursos correspondientes al segundo desembolso para que de esta manera se le pudiera realizar el pago al contratista del acta parcial número 3 del componente número dos del proyecto. Adicional a estos trámites también se efectúo la constitución del desembolso número tres como una vigencia expirada realizando los tramites documentales conforme a lo solicitado por el ministerio del interior, y se actualizo la información mediante el correo electrónico del 10 de marzo del 2025.

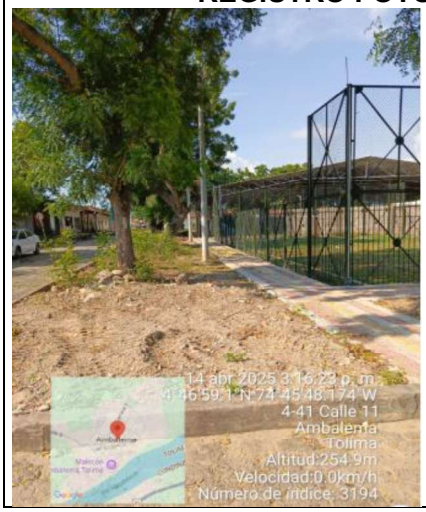
- El día 3 de abril la administración municipal realiza las actividades de poda y corte de ramas las cuales se encontraban sobre la cancha sintética y formaban parte del área perimetral del proyecto y por su producción de hojas y ramas afectaban en un pequeño porcentaje la infraestructura, de esta forma se busca mitigar los riesgos que afecte el proyecto.

- El día 14 de abril se realiza por parte de la administración municipal una brigada de limpieza y recolección de ramas y basura dentro de la infraestructura del proyecto esto con el fin de apoyan en la conservación y buen estado de la obra.

- El día 25 de abril se realiza mesa de trabajo presencial en conjunto con la supervisión del ministerio, supervisión del municipio y contratista de obra, esto con el fin de verificar las condiciones actuales del proyecto, el estado de avance de las obras y los pendientes por subsanar para la finalización y entrega de la obra.

- Con respecto a la información del estado de avance de los procesos para la obtención de los certificados RETIE Y RETILAP, se ha solicitado la información a través de correos electrónicos de manera reiterada al contratista de obra el pasado 9 de mayo, 16 de mayo y 20 de mayo; Una vez recibida esta información será remitida a la supervisión del ministerio del interior. Anexo a este informe se envia el oficio de solicitud de información proceso de retie y retilap y trazabilidad de las solicitudes realizadas al contratista.

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO







Proyecto: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Elaboro: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Reviso: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Aprobó: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Ubicación: Comunicaciones Despachadas



7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

03/04/2025	14/04/2025	25/04/2025	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

Ambalema, 16 de mayo de 2025 **EDNNA ROCIO RAMIREZ RAMIREZ** Apoyo a la Supervisión del Convenio No. 1988 DEL 2021 **Secretaria de Planeación e Infraestructura y tics** **Municipio de Ambalema**	
Ambalema, 16 de mayo de 2025 **MARCO TULIO VELASQUEZ PILIDO** Supervisor del Convenio No. 1988 DEL 2021 **Alcalde** **Municipio de Ambalema**	

Proyecto: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Elaboro: Ing. Civil Said J. Delgado P. – Apoyo A la Gestión de la SPIT
Reviso: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Aprobó: Dra. Ednna R. Ramírez R. – Sec. De Planeación e Infraestructura y TICS
Ubicación: Comunicaciones Despachadas

Solicitud (1)	Adición		Aclaración		
	Prórroga		Terminación Anticipa		
	Cesión		Modificaciones		
	Suspensión	X	Liberación de Saldos		

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2)	X	**No de Rubro:** (4) A-03-03-01-032 Fondo Nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON.	No de CDP: (5) **CDP** 52321 – 04 noviembre de 2021 **CDP** 27522 – 18 enero de 2022 **CDP** 3823 – 14 enero de 2023 **CDP** 33124 – 04 abril de 2024 **CDP** 35424 – 24 de mayo de 2024 **CDP** 4025 – 09 enero 2025
Inversión: (3)			No. RP: (6) **RP** 112121 – 11 noviembre de 2021 **RP** 18822 - 18 enero de 2022 **RP** 2223 – 14 enero de 2023 **RP** 54224 – 04 abril de 2024 **RP** 93324 – 28 junio de 2024 **RP** 4025 – 09 enero 2025
		Proyecto de Inversión: (7)	

Número de Contrato y/o Convenio No. (8)
CONV 1988 DEL 11 de NOVIEMBRE DE 2021

Objeto del Contrato: (9)
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA".

Valor Inicial del Contrato (10) **$1.250.000.000 M/L**

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (11)

Mediante cuatro (4) desembolsos previo cumplimiento de los requisitos pactados en el convenio.

"CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS. El MINISTERIO *desembolsará los recursos al municipio previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del representante legal de la siguiente manera:* ***1) UN PRIMER DESEMBOLSO*** *equivalente a la suma de* ***$225.000.000 PESOS M/L****., contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. C. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO****. 2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO*** *equivalente a la suma de* ***$820.000.000 PESOS M/L****., contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.* ***3) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO*** *equivalente a la suma de* ***$205.000.000 PESOS M/L****., contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B.*

Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado. ***PARÁGRAFO PRIMERO****: Con fundamento en la documentación enviada por el MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO*** *realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos****. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO*** *no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio.* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.* ***PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES.*** *El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.* ***PARÁGRAFO SEXTO:*** *En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso."*

Valor Iva (Cuando Aplique) :(12) **N/A**		
Valor Facturas (Cuando Aplique) :(13) **N/A**		
Fecha de Inicio: (14) **22/11/2021**	Plazo inicial de ejecución: (15) **31/05/2022**	Fecha de terminación: (16) **16/07/2025**
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17) **Municipio de Ambalema (Tolima)** **R/L Marco Tulio Velásquez Pulido**		
Cedula y/o Nit: (18) **Nit: 800.100.048-4** **CC. 1.120.355.894**	Teléfono: (19) **2856549**	
Dirección: (20) **Calle 9 N° 2 – 52 Esquina, Palacio Municipal**	Correo Electrónico: (21) **planeacion@ambalema-tolima.gov.co**	
Nombre del Supervisor y/o Interventor: (22) **Ing. Jenny Paola Lavao Pastrana**		
Dependencia: (23) **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**	Teléfono y Extensión: (24) **2427400- EXT 2800**	
Nombre del director, subdirector o jefe de Oficina (Según Corresponda): (25) **Abg. Tito Lorenzo Lovo Carretero / subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**		
Dependencia: (26) **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**	Teléfono y Extensión: (27) **2427400- EXT 2800**	
Porcentaje de avance de ejecución contractual: (28) **89 % de ejecución de convenio, acorde al informe mensual por parte de la supervisión del municipio**		

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28)

Adición valor: **Primera Adición: U**n valor de **$ 551.267.797,00 M/L;** soportados en el Certificado de Disponibilidad	Cesión: **N/A**	Prórroga plazo: **Prórroga No. 1** suscrita el 28 de mayo de 2022. Se amplía el plazo hasta el 30/11/2022.

Presupuestal No. 35424 del 24 de mayo de 2024 por un valor de **$ 430.000.000 M/L,** en el cual se afectará únicamente la suma de **$ 430.000.000 M/L** del Ministerio del Interior. el Certificado de Disponibilidad presupuestal por parte del municipio es el No. 549 del 28 de mayo de 2024 por un valor de **$ 121.267.797 M/L**.		**Prórroga No. 2** suscrita el 30 de noviembre de 2022. Se amplía el plazo hasta el 30/06/2023. **Prórroga No 3** suscrita el 21 de diciembre de 2023. Se amplía el plazo hasta el 31/07/2024. **Prórroga No 4** suscrita el 31 de julio de 2024. Se amplía el plazo hasta el 31/12/2024. **Prórroga No 5** suscrita el 20 diciembre de 2024. Se amplía el plazo hasta el 31/03/2025.
Suspensión: **Suspensión No. 1** Suscrita el 31 de mayo de 2023. Suspendiendo el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2023 y quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2023. **Ampliación No. 1 de la suspensión No. 1** Suscrita el 31 de julio de 2023. Suspendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023 y quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 01 de octubre de 2023. **Ampliación No. 2 de la suspensión No. 1** Suscrita el 31 de agosto de 2023. Suspendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023 y quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 01 de diciembre de 2023. **Ampliación No. 3 de la suspensión No. 1** Suscrita el 31 de octubre de 2023. Suspendiendo el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 y quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. **Reinicio No. 1:** El cual se suscribió el 12 de diciembre de 2023.	Terminación Anticipada: **N/A**	Modificaciones: **Modificación No. 1** Suscrita el 30 de noviembre de 2022. Se modifica las cláusulas quinta y séptima. **Modificación No. 2** Suscrita el 21 de diciembre de 2023. Se modifica las cláusulas quinta y séptima. **Modificación No. 3** Suscrita el 27 de junio de 2024. Se modifica las cláusulas, segunda en el numeral 1, obligación 26, clausula quinta, clausula sexta y clausula séptima. **Modificación No. 4** Suscrita el 20 de diciembre de 2024. Se modifica las cláusulas quinta y séptima.
Liberación de Saldos:	**N/A**	
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*		

De acuerdo con el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1988 de 2021 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ambalema, Tolima, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE AMBALEMA - TOLIMA"**;*** me permito poner en contexto del estado actual y trazabilidad del presente convenio, desde la suscripción de este:

1. El once (11) de noviembre de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio No. 1988 de 2021, por valor de $1.250.000.000 MIL, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1".

2. El plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022, iniciando su ejecución el veintidós (22) de noviembre de 2021.

3. El veintiocho (28) de mayo de 2022, las partes suscribieron la primera prórroga al convenio interadministrativo No. 1988 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2022.

4. El treinta (30) de noviembre de 2022, las partes suscribieron la segunda prórroga al convenio interadministrativo No. 1988 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2023 y se realizó la primera modificación en lo correspondiente a la cláusula quinta: valor de contrato y cláusula séptima: sujeción a las apropiaciones presupuestales.

5. El treinta y uno (31) de mayo de 2023, las partes y el supervisor por parte del MINISTERIO suscribieron acta de suspensión No. 1 al convenio interadministrativo No. 1988 de 2021 quedando suspendida la ejecución desde el treinta y uno (31) de mayo de 2023 hasta el treinta (30) de julio de 2023.

6. El treinta y uno (31) de julio de 2023, las partes suscribieron la ampliación No. 1 a la suspensión Nº1 del convenio interadministrativo No.1988 de 2021, ampliando el plazo de suspensión hasta treinta y uno (31) de agosto de 2023 y el plazo de ejecución contractual hasta el primero (01) de octubre de 2023.

7. El treinta y uno (31) de agosto de 2023, se suscribió la ampliación No. 2 a la suspensión Nº 1 del convenio interadministrativo No.1988 de 2021, ampliando el plazo de suspensión hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y plazo de ejecución contractual hasta el primero (01) de diciembre de 2023.

8. El treinta y uno (31) de octubre de 2023, se suscribe la ampliación No. 3 a la suspensión N°1 del convenio interadministrativo No. 1988 de 2021, ampliando el plazo de la suspensión hasta el treinta (30) de noviembre de 2023 y plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

9. El primero (01) de diciembre de 2023, se suscribe el acta de reinicio Nº1 del convenio interadministrativo No. 1988 de 2021, a consideración de que era necesario surtir el trámite de prórroga y reprogramación presupuestal del convenio.

10. El veintiuno (21) de diciembre de 2023, se suscribe la tercera prórroga y segunda modificación al convenio interadministrativo No. 1988 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de

2024 y modificando la cláusula quinta correspondiente a valor del convenio y clausula séptima correspondiente a sujeción a las apropiaciones presupuestales.

11. El veintisiete (27) de junio de 2024, se suscribe la primera adición y tercera modificación al convenio interadministrativo No. 1988 de 2021, adicionando recursos de la siguiente forma de acuerdo con los aportes descritos: 1) Ministerio del Interior con un aporte por valor de$430.000.000; 2) el Municipio de Ambalema con un aporte por valor de $121.267.797; y modificando las cláusulas segunda correspondiente a obligaciones del municipio en la obligación especifica No. 26, cláusula quinta correspondiente a valor del convenio, cláusula sexta correspondiente a forma de pago o desembolsos del convenio y cláusula séptima correspondiente a sujeción a las apropiaciones presupuestales.

12. El treinta y uno (31) de julio de 2024, se suscribió la cuarta prórroga al convenio interadministrativo No. 1988 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

13. El veinte (20) de diciembre de 2024, se suscribió la quinta prórroga y cuarta modificación al convenio interadministrativo No. 1988 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025; y modificando las cláusulas quinta- valor, y séptima- sujeción a las apropiaciones presupuestales.

14. El veinticuatro (24) de febrero de 2025, las partes y el supervisor por parte del MINISTERIO suscribieron acta de suspensión No. 2 al convenio interadministrativo No. 1988 de 2021 quedando suspendida la ejecución desde el treinta y uno (10) de junio de 2025 hasta el dieciséis (16) de julio de 2025.

15. El 29 de mayo de 2025, el municipio envió, un oficio de fecha del 29 de mayo de 2025 con asunto "*Solicitud de ampliación no. 1 a la suspensión no. 2 al convenio 1988 de 2021, suscrito entre la nación – Ministerio del Interior – fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana – FONSECON y el municipio de Ambalema – Tolima*.". Exponiendo lo siguiente:

    "(…)
    Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 por un tiempo de cuatro meses al convenio No. 1988 de 2021 suscrito entre el Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de Ambalema, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, legales y financieras expuestas en el presente documento, las cuales claramente evidencian la necesidad de ampliarse. Lo anterior dado que las condiciones que dieron origen a esta no han sido superadas, haciendo viable la ampliación al plazo de ejecución del convenio.
    …

    28. El veinte (20) de diciembre de 2024, se suscribió la quinta prórroga y cuarta modificación al convenio interadministrativo No. 1988 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025; y modificando las cláusulas quinta- valor, y séptima- sujeción a las apropiaciones presupuestales.

    29. Que el 24 de febrero de 2025, se suscribe la suspensión No. 2 al convenio, estableciendo fecha de reanudación el 10 de junio de 2025 y nueva fecha terminación el 17 de julio de 2025.

    30. A la fecha se han ejecutado en un 100% de los entregables del componente 1 (estudios y diseños) y un 89% del componente 2 (obra civil).

De igual manera, dentro de las actividades necesarias para la entrega final de las obras, se requiere la obtención de las certificaciones RETIE Y RETILAP, aplicables a todo el componente eléctrico del proyecto. Dado que estos procesos son fundamentales para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias, se informa que estos procesos ya han sido adelantados, y se iniciaron desde noviembre del 2024. El cumplimiento para estas certificaciones depende exclusivamente de terceros, los cuales deberán realizar trámites internos y pueden tomar más tiempo del pactado en la suspensión No. 2 al convenio.

Adicionalmente, la empresa prestadora del servicio de energía CELSIA, quienes deben efectuar visitas técnicas, verificaciones y aprobaciones, no ha iniciado sus procesos, pues sin la consecución de los certificados RETIE/RETILAP, no podrían lograr la certificación, matricula y legalización del servicio de energía. Estos procesos son indispensables para alcanzar el 100% de la ejecución fisca del componente 2 construcción y proceder con la entrega y recibo final de la obra a satisfacción.

Esta solicitud de la ampliación No. 1 a la suspensión Nº.2 pretende suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1988 de 2021, hasta el veintitrés (25) de septiembre de 2025 y nueva fecha de terminación del treinta (31) de octubre de 2025, o hasta el cumplimiento de la condición que originó la suspensión.

En cuanto al desabastecimiento y escasez de proveedores, para materiales y suministro, evento expuesto en la solicitud de suspensión No. 2, me permito indicar que ya se encuentran en el municipio. Estos elementos como juegos infantiles, GYM vital, etc., serán instalados una vez reanudado el convenio, actividades que tomarán 15 días.

Por ello la supervisión por parte del municipio con base en el principio de planeación, considera que el plazo actual de ejecución del Convenio (fecha de reanudación 10 de junio de 2025 y fecha de terminación 17 de julio 2025), puede resultar insuficiente para la culminación efectiva del convenio dentro del presente plazo, pues, el tiempo estimado que se requieren para la expedición de certificados RETIE – RETILAP serán aproximadamente por un plazo de dos (02) meses, los tiempos para surtir con la legalización del servicio eléctrico definitivo será aproximadamente por un plazo de un (01) mes y quince (15) días, y una vez reanudado el convenio, los trámites administrativos para la entrega del proyecto al Ministerio del Interior se efectuarán, por lo tanto, es necesario contar con un tiempo adicional de tres (03) meses y quince (15) días, es decir hasta el 25 de septiembre de 2025 como la nueva fecha reanudación y el 31 de octubre de 2025 como nueva fecha de terminación al convenio, y así llegar a feliz término.

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Expedición de certificaciones RETIE/RETILAP	60 DÍAS	Municipio / Derivados / Empresa certificadora	10 de junio de 2025 hasta el 10 de agosto de 2025
Legalización del servicio eléctrico (CELSIA)	45 días	Municipio	Del 10 de agosto de 2025 al 25 de septiembre de 2025
Reanudación	1 día	Municipio	Del 25 de septiembre de 2025

Terminación del convenio	*35 días*	*Municipio / Derivados*	*Del 26 de septiembre 2025 al 31 octubre de 2025*

En caso de que los certificados sean emitidos antes del vencimiento del término solicitado, procederemos con la solicitud de reanudación anticipada, conforme a los procedimientos establecidos, y así garantizar el principio de celeridad, retomando las actividades a la mayor brevedad posible y así aseguraremos que el proyecto avance de forma diligente y se optimicen los recursos públicos, respetando los plazos y objetivos establecidos.

Rogamos sea revisada y viabilizada, y de esta manera entre en rigor la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2, hasta el 31 de octubre de 2025, como nueva fecha de terminación del convenio 1988 del 2021.

Agradeciendo su atención, quedamos atentos a su pronta respuesta.
(…)"

Viabilidad jurídica:

La presente ampliación No. 1 a la suspensión No.2 del Convenio interadministrativo No.1988 de 2021, no transgrede lo expresado por la jurisprudencia, en el sentido que:

- No implica la modificación de las obligaciones convenidas entre las entidades estatales.
- El término de la suspensión no cambia los elementos esenciales del convenio.
- La misma se hará dentro del término de ejecución, respetando las condiciones de solemnidad.

En este sentido, se considera jurídicamente viable la ampliación No. 1 a la suspensión No.2 del convenio, pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, se cumple con el objetivo del proyecto por el cual el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON, firmó el convenio motivo de la presente solicitud, el cual es Generar un espacio público deportivo y de encuentro familiar para los habitantes del Municipio de Ambalema- Tolima, por medio de la construcción de diferentes escenarios deportivos unidos en el proyecto SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, incrementando así los lugares para la actividad lúdica en la localidad.

De acuerdo con la jurisprudencia administrativa, la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 de manera excepcional y temporal es válida en cuanto se encuentre encaminada a reconocer situaciones de interés público, que de manera suficiente y justificada originen un estado de parálisis en el contrato u convenio estatal con miras a garantizar el interés general como fin de la suscripción del convenio interadministrativo, por tal razón la solicitud presente encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal y en la consecución de los fines del Estado.

Por lo tanto, ante la necesidad de terminar la ejecución total de la obra, realizar el recibo y entrega del proyecto, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable la suspensión al Convenio, esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de este, y generar un espacio importante para el Municipio de Ambalema - Tolima.

Así mismo, ante la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio cuyo porcentaje de avance corresponde a un 89% según último informe de supervisión del municipio -abril de 2025- de cara a la satisfacción en su totalidad de las obligaciones por el convenido y de suyo superar las circunstancias que inciden en el cabal desarrollo del convenio por la necesidad de adquirir las certificaciones descritas, las cuales adelanta el municipio y contratistas derivados que "(…) *El cumplimiento para estas certificaciones depende exclusivamente de terceros, los cuales deberán realizar trámites internos y pueden tomar más tiempo del pactado en la suspensión No. 2 al convenio.*(…)" según afirma la entidad territorial a su literalidad en su solicitud de ampliación a la suspensión em curso, es dable habilitar la solicitud rogada, en tanto que con ella se propende en superar las circunstancias que han limitado la ejecución integral del convenio, atendiendo así el fin del convenio y los fines estatales. Dado esto, se ve viable garantizar los tiempos solicitados por el municipio, con nueva fecha de terminación del 31 de octubre de 2025, esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de este y generar un espacio importante para el Municipio de Ambalema – Tolima.

INFORMACION DE LA SOLICITUD			
Adición: (30): **N/A**	CDP: (31): **N/A**		Valor del contrato (32): **$1.801.267.797 M/L**
Cesión: (33) **N/A**	Fecha de Inicio: (34) **N/A**		Valor a Ceder: (35) **N/A**
Prórroga: (36)		Fecha de Terminación Final: (37)	
Suspensión: (38) **3 meses y 15 días *(desde el 10 de junio de 2025 hasta el 25 de septiembre de 2025 y nueva fecha de terminación el 31 de octubre de 2025)***	Fecha de la suspensión: (39) **10 de junio de 2025**		Fecha de la reactivación: (40) **26 de septiembre de 2025**
Terminación Anticipada: (41) **N/A**		Saldo por Liberar: (42) **N/A**	
Modificaciones: (43) **N/A**		Modificaciones Realizadas: (44) **N/A**	
Liberación de Saldos: (45) **N/A**		Valor Total: (46) **N/A**	

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato por parte del Ministerio del Interior (47) **$ 1.680.000.000**	Valor Pagado (48) **$ 1.475.000.000 M/L**	Saldo Por Pagar al Contratista (49) **$ 0 M/L**	Valor Por Ejecutar (50) **$ 205.000.000 M/L**
Valor Total del Contrato (47) **$1.801.267.797**			

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			
Valor Pagado Salud (51) **N/A**	Valor Pagado Aporte Pensión (52) **N/A**	Valor Pagado Aporte ARL (53) **N/A**	Concepto de Cumplimiento (54) **N/A**
Base de liquidación (55) **N/A**		Total pagado (56) **N/A**	
Numero de planilla y fecha: (57) **N/A**			
CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)			

En virtud de lo anterior, de acuerdo a lo verificado por la supervisión del Ministerio del Interior y lo validado por la supervisión por parte del municipio, se considera técnicamente viable ampliar la suspensión en curso del convenio interadministrativo, teniendo en cuenta lo expresado por el municipio en la última reunión de seguimiento el pasado 21 de mayo de 2025, quienes acorde con el informe de supervisión del mes de abril de 2025, exponen el porcentaje de avance de obra civil es del 89%. Esto conforme al cronograma establecido, se estimaba que la fase constructiva culminaría en el mes de diciembre de 2024. Esto no se cumplió a cabalidad, pues, como reportó la supervisión del Municipio mediante el comunicado del 14 de febrero de 2025, se presentaron inconvenientes en la consecución de los suministros esenciales para la obra, pues los proveedores incumplieron con las entregas en este periodo. No obstante, la supervisión del municipio informó que ya cuentan con estos elementos en el proyecto.

Dado lo anterior y teniendo el componente eléctrico completo, se procedió con los trámites reglamentarios para la obtención de las certificaciones RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), que son indispensables para la puesta en funcionamiento del sistema. A la fecha, según informaron las partes en marco de la visita técnica al convenio realizada el 24 y 25 de abril de 2025, el contratista obra afirmó que ya se surtió con todos los requisitos y las no conformidades realizadas por la empresa certificadora de RETIE/RETILAP, ODIR CERTIFICACIONES S.A, en donde hace aproximadamente 2 meses se recibió la primera visita de inspección, y se subsanó estos hechos, siendo estas las fechas dadas por el contratista de obra:

- 11 de febrero de 2025, primera visita.
- 19 de febrero de 2025, documento con observaciones
- 04 de marzo de 2025, se emitieron la subsanación de las no conformidades a la empresa certificadora.

Posterior a la expedición de los certificados RETI/RETILAP, se deberá gestionar la conexión eléctrica definitiva ante la empresa prestadora de servicios de energía en la región (CELSIA). Por lo tanto, el cumulo de estas tramites se ha constituido como una ruta crítica, pues al depender de terceros los tiempos puede ser varias y ser inexactos.

Por lo tanto, la supervisión técnica del Ministerio del Interior, en cumplimiento del principio de planeación, considera que el plazo contractual vigente, cuya fecha de reanudación es el 10 de junio de 2025, y la fecha límite es el 17 de julio de 2025, podría resultar insuficiente para asegurar la finalización efectiva de todas las actividades que dependen de los trámites regulatorios requeridos. Con base en la experiencia adquiera en la supervisión de convenios, los tiempos normativos estimados para la expedición de los certificados RETIE y RETILAP son dispendiosos e inexactos, mientras que el proceso de conexión eléctrica definitiva, que incluye la revisión y aprobación por parte de la empresa de energía de la región (CELSIA), podría extenderse por un periodo adicional al contemplado dentro del cronograma. Además, estas actuaciones dependen netamente de terceros, que conllevan a un agendamiento en el que convergen varios factores técnicos y administrativos.

Adicionalmente, deben considerarse posibles contingencias asociadas con la tramitación administrativa, como demoras en la obtención de documentación técnica, validación de conformidad de las instalaciones, y eventuales ajustes solicitados por las entidades certificadoras, a pesar de que estos ya han sido respondidos. Estos factores podrían impactar de manera significativa en la línea de tiempo proyectada, comprometiendo el cierre exitoso del proyecto dentro del plazo estipulado.

En función de lo anterior, la supervisión solicita de manera respetuosa, que la presente solicitud sea autorizada y de esta manera gestionar una suspensión formal al convenio por 3 meses y 15 días o hasta el 25 de septiembre de 2025, o antes si se logran superar los hechos expuestos. Lo solicitado, dejaría un lapso de 35 días una vez reiniciado el convenio, tiempo suficiente para la ejecución de las actividades pendientes. Dicha extensión permitiría un margen adecuado para culminar todas las etapas pendientes sin comprometer el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos. Asimismo, garantizaría la integración plena de la infraestructura a la red eléctrica, asegurando así su operatividad en condiciones óptimas y conforme a la regulación vigente.

Fecha de inicio de la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2	A partir del 10 de junio de 2025
Fecha prevista de reinicio	A partir del 25 de septiembre de 2025
Nuevo Plazo de ejecución	Hasta el 31 de octubre de 2025

Esta recomendación se fundamenta en la necesidad de garantizar no solo la conclusión física de la obra, sino también el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales, asegurando la sostenibilidad y seguridad del sistema implementado.

Las demás cláusulas del Convenio, no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes y se encuentran de debido cumplimiento entre las partes.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor _X_ Interventor____ solicito la aprobación de la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 del Convenio, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

Con la firma del presente documento, el supervisor del contrato acredita la veracidad de la información aquí consignada.

_____ **Abg. Tito Lorenzo Lovo Carretero** Subdirector / Subdirección de proyectos para la seguridad y la convivencia	_____ **Ing. Jenny Paola Lavao Pastrana** Supervisor del convenio / Subdirección de proyectos para la seguridad y la convivencia

Ciudad y Fecha: (60)
30/05/2025

Elaboró: Juan Sebastián Duque Sepúlveda – Contratista/Profesional de apoyo a la supervisión SPSCC.

Revisó: Andrés Mauricio Duran - Contratista/Profesional de apoyo jurídico SPSCC.